Procesamiento Técnico Digital

Lie. Hannel J. Key FDH-DEGT-UNAH

NUMEROS X, XI y XII

ABRIL, MAYO Y JUNIO

REVISTA DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE HONDURAS

DIRECTOR JOSE REINA VALENZUELA



TOMO XXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

1959

ORGANO OFICIAL

DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA F. HISTORIA DE HONDURAS

Fundada el 4 de noviembre de 1926 JUNTA DIRECTIVA DE 1958-1959

Presidente:

PROF. MARTIN ALVARADO R.

Vicepnesidente:

DR. ROBERTO GOMEZ ROBELO

Vocal 1º con funciones de Bibliotecario:
ING. FEDERICO GONZALEZ C.

Vocal 2º con funciones de Fiscal:

DR. JOSE REINA VALENZUELA

Tesorero.

DR. LUIS LANDA

Secretario:

LIC. EUFEMIANO CLAROS V.

Prosecretario:

SRITA. MARIA ANTONIA ECHEVERRIA

SOCIOS FUNDADORES Esteban Guardiola

Félix Salgado

Luis Landa

Dr.

Dr.	Rómulo E. Durón †						
Prof.	Miguel Morazán						
,,	Abraham Gúnera						
Dr.	Jesús Aguilar Paz						
Prof.	Pedro Rivas						
	Gustavo A. Castañeda S.						
Ďr.	Rafael Heliodoro Valle						
Prof.	Ulises Meza Cálix						
Br.	Salvador Turcios R.						
Don							
Don	Augusto C. Coello						
	SOCIOS ACTIVOS						
Dr.	Luis Landa						
**	Rafael Heliodoro Valle						
Br.	Salvador Turcios R.						
Dr.	Jesús Aguilar Paz						
Prof.	Ulises Meza Cálix						
Dr.	Miguel A. Alvarado h.						
Srita.	María Antonia Echeverría						
Profa.	María Luisa Herradora A.						
Dr.	Roberto Gómez Robelo						
Profa.	María Trinidad del Cid						
Dr.	Ernesto Alvarado García						
Ing.	Francisco J. Mejía						
Dr.	Domingo Zambrano						
Prof.	Víctor Cáceres Lara						
,,	Bernardo Galindo y G.						
"	Martín Alvarado R.						
Prof.	Agustín Alonzo						
Dr.	Juan B. Valladares R.						
,,	Jesús Núñez Chinchilla						
Lic.	Guillermo Mayes h.						
Dr.	Manuel G. Zuñiga 🕇						
Prof.	Fernando Figueroa						
Dr.	losé Reina Valenzuela						
Don	José V. Vásquez						
Lic.	Raigel Manzanares A.						

SUMARIO

-	SEC	CION	EDIT	ORIAL
---	-----	------	------	-------

 1 1111101	Cei	Treire	1110	ue	1CI	MIGGILE	Q.C
					-71		
Alejandı	ro :	VOD	Hu	mbo	oldt	y Vo	ılle,

por F. Deml

SECCION DE HISTORIA

	inas de Honduras, por el Dr. Antonio	Mina
9	R. Vallejo	R.
18	ales Parlamentarios 1839	Anale

SECCION CIENTIFICO-LITERARIA

Descendientes del General Morazán en	
el Salvador.—Reproducciones	24
El Castillo de Omoa, por el Doctor Je-	
sús Núñez Ch.	26
La Colonización y la Declaración de	
Independencia de los Estados Uni-	

SECCION FOLKLORICA

dos, por el Prof. Agustín Alonzo....... 28

Juegos de Niños. — La Raquela.—Los Mables, por el Prof. Martín Alvarado 33

SECCION DE GEOGRAFIA

Estudios Geográficos, Históricos y Estadísticos del Departamento de Gracias, por Eusebio Flores Osorto 38

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES

REVISTA DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE HONDUF

Director: Dr. JOSE REINA VALENZUELA Jefe de Redacción: Dr. Jesús Aguilar Paz Redactores: Lic. Guillermo Mayes H. Lic. Ernesto Alvarado García

Administradora: Profesora María Trinidad Del Cid

Tomo XXXVIII

Tegucigalpa, D. C., Abril-Mayo-Junio de 1959

Números X. XI y XII

EDITORIAL

EL PRIMER CENTENARIO

de la Muerte de Alejandro von Humboldt 1859 - 6 de Mayo - 1959

Por F. DEML

"¡Qué hombre! Le conozco desde hace tanto tiempo, y sin embargo me sorprende siempre de nuevo. El conoce todos los rincones del saber humano, y nos colma de tesoros espirituales.....»

Goethe, 11 de Diciembre de 1826.

L hecho de que el hombre pueda hoy dedicarse a la exploración del universo no se debe solamente a los grandes progresos de la técnica, sino tambiên a la circunstancia de que en el entretanto se haya puesto fin a la conquista de la Tierra. Las últimas manchas blancas han desaparecido de los mapas y las más altas cumbres han sido escaladas y medidas. Pero la persona a quien hay que agradecer que el descubrimiento de la Tierra entrase en su último y decisivo estadio, cerró los ojos hace cien años, el 6 de mayo de 1859. Alejandro de Humboldt fue el pionero

en el cumplimiento de esta última misión que la Tierra exigía a los hombres. Su ascensión del Chimborazo en los Andes hasta una altura de 1.759 metros el 23 de Junio de 1802 fue la señal para la conquista de las cumbres, ya que hasta entonces ningún mortal había alcanzado altitudes tan elevadas. Los descubrimientos de Humboldt en las selvas vírgenes, en los ríos y montañas de América central y meridional, así como de Siberia, del Ural y del Altai hacen palidecer, como audaz aventura de la ciencia, a todos los libros de aventuras de nuestros días. Sin pretender en una sola lípea jugar el papel de as de la novela, describió Humboldt sus viajes con una clarividencia artística, que había de servir de directriz para las generaciones de viajeros-escritores y que se refleja en el principio estilístico por él propuesto: "Las descripciones de la Naturaleza pueden ser rigurosa y exactamente científicas, sin perder por ello el hálito vivificador de la imaginación".

SU GRAN MAESTRO: GEORG FORSTER

El joven Alejandro tuvo la dicha de que un maestro de la observación y del estilo le infundiese su propio entusiasmo por la Naturaleza y los hombres. Este maestro fue Georg Forster—hijo del viajero Johann Reinhold Forster, acompañante de James Cook en el descubrimiento de Australia—, el cual murió en París, solo y abandonado, a causa de sus ideas revolucionarias, como representante de los republicanos maguntinos en la ciudad del Sena. Desde los días en que ambos viajaron juntos por Brabante, Flandes, Holanda, Inglaterra, y Francia le caracterizó a Alejandro de Humboldt una cierta nota combativa y democrática que habría de faltar a su hermano mayor Guillermo, ministro del Estado prusiano y cultivador de las ciencias del espíritu. La obra de Forster "Paisajes del Bajo Rhin" conformaría la sensibilidad literaria del joven Alejandro.

Cuando aun no contaba treinta años de edad, la herencia materna le pone en posesión de una considerable fortuna que le permite convertir en realidad el más ansiado de sus sueños: el viaje por la América tropical. Durante cinco años recorre en compañía del botánico francés Aimé Bonpland las selvas del Orinoco y del Magdalena, hasta entonces no pisadas por ningún europeo; Venezuela, la actual Colombia y Ecuador y Perú, así como Méjico y Cuba.

CREADOR DE ESPECIALIDADES CIENTIFICAS DE LA GEOGRAFIA

Humboldt recogió el fruto de sus expediciones científicas en su "Voyage aux régions equinoxiales du Nouveau Continent", obra monumental en 20 volúmenes en folio y 10 en cuarto, enriquecida con las colaboraciones de especialistas, pintores y grabadores, y escrita en un francés tan elegante como sus obras posteriores en un clásico alcmán. En las anotaciones se pone de manifiesto el viajero universal como un maestro del Los grandes méritos de Humboldt residen sobre todo en el dominio de la geografía, cuya base amplió con la creación de nuevas especialidades. A él deben su origen la teoría del vulcanismo, del geomagnetismo, de la fitogeografía — de las 60.000 plantas que recogió en América eran varios millares desconocidos—, de la climatología y de la geodesia. Dió nuevos impulsos a la meteorología, y a la historia de la cultura, a la etnología y a la etimología una plétora de nuevos materiales. Lejos de ser un científico árido, demostró también como geopolítico una sorprendente amplitud de miras. Baste sólo un ejemplo: Humboldt sugirió la perforación del istmo de Panamá, ganando para esta causa a Simón Bolívar, si bien sólo un año antes de su muerte.

No menos importantes fueron los resultados del segundo gran viaje de Humboldt, que, casi a los 60 años de edad, realizó a Rusia, invitado por el Zar Nicolás I, y acompañado por los científicos berlineses Christian Ehrenberg y Gustav Rose. Su obra total aparece así como la de un polígrafo, el último entre los naturalistas, cuyo volumen y variedad sólo se puede comparar con la de un Leibniz, como subrayó August Boeck, el fundador de la arqueología, en su discurso conmemorativo de Humboldt.

EL CIUDADANO DEL MUNDO EN BERLIN

En la Academia de Canto de Berlín, junto al edificio de la Universidad fundada por Guillermo de Humboldt —actualmente en Berlín oriental— la aparición en 1827 del cosmopolita Alejandro constituyó una sensación de primer rango. Sus primeras conferencias alemanas ante un público de legos, al que pertenecían el rey, la nobleza y los ciudadanos ansiosos de saber, no eran sólo fácilmente comprensibles, sino también de tal sinceridad que llegaba a resultar incómoda. Humboldt fustigaba el trato inhumano que se daba a las personas que trabajaban en la obtención de la quina, la esclavitud de las gentes de

color u también la "barbarie de la mojigatería" de algunos misioneros fanáticos con los que tropezó durante sus viajes. Ya la primera conferencia concluyó con una alabanza a la lucha por la libertad en Grecia. Que él hablaba para el pueblo, lo demuestran sus palabras: "Con el saber viene el pensar, y con el pensar la seriedad y la fuerza en las masas". ¿Es este el modo de expresarse de un gentil hombre real? Pues en esta época ya había sido elevado a esta dignidad por Federico Guillermo IV. El jete de la policía berlinesa, von Kamptz, el tristemente célebre husmeador de demagogos, calificó al conferenciante — que ya le resultaba sospechoso por la gran afluencia de público- de "revolucionario favorecido por la Corte". Pero también el gran filósofo Hegel, la luminaria de su época, se quejaba amargamente de Humboldt ante el amigo de ambos Varnhagen von Ense, a causa de los ataques de aquél contra la filosofía de la Naturaleza. Humboldt mostraba también cierta reserva frente a los berlineses en general que consideraba como "no libres de cierto sarcasmo y afán de censurar", ya que Humboldt estaba acostumbrado por su estancia en París de 20 años, "al gran mundo francés". Pero a él se debe precisamente el que durante los decenios de su estancia en Berlín, mejorase notablemente el clima social; durante esta época trabajó Humboldt en la redacción de su obra capital, el "Cosmos", transida de una fascinadora frescura.

DEL IDEALISMO CLASICO AL REALISMO CIENTIFICO-NATURAL

En su juventud era Alejandro Humboldt idealista especulativo, en la época en que colaboraba en la revista "Die Horen", editada por Schiller, su intimo amigo. Por supuesto, en el poema "El genio de Rodas", que tanto le gustaba a Schiller, intentaba ya Humboldt tender un puente hacia las ciencias naturales, si bien utilizando el gusto de la época que, como él decía, acostumbraba a "vestir las verdades más profundas con un ropaje semipoético". Pero al fin se emancipa definitivamente del siglo XVIII. "Lo que yo llamo descripción física del mundo —reza su negativa al racionalismo e idealismo— no aspira a ser una ciencia racional de la Naturaleza; es más bien la consideración pensante de los fenómenos aprehendidos empíricamente de la Naturaleza como un todo. Por eso no me es posible deducir conceptualmente lo que pertenece al dominio de la mutabilidad y de la casualidad". La consideración del universo y la historia universal ocupan ahora para Humbo'dt el

mismo grado del empirismo, y "conducen al descubrimiento de leyes que la ciencia experimental considera como el último fin de la investigación humana". Y como precursor del determinismo de Hipolyte Taine afirma que "el conocimiento del carácter natural de diversas regiones de la Tierra está intimamente ligado con la historia del género humano y con su cultura". Y después, la entrega a la fe en el progreso del siglo XIX: "Toda ley de la Naturaleza que se revela al observador, supone otra más alta, aun desconocida". En el progreso fascinante de la naturaleza y de la cultura descubre también Humboldt el secreto de su inmarchita juventud intelectual. Así, escribe en una carta a Varnhagen: "Usted ha alabado en mí lo que yo con más fuerzas ansío: no fosilizarme mientras aun pueda moverme, y mantenerme fiel a la creencia de que la Naturaleza ha maldecido a lo que permanece inmóvil".

"EL AEROPAGO DEL ESPIRITU" Y LOS CONGRESOS INTERNACIONALES

Humboldt propuso al rey la creación de una clase de la paz para la orden "Pour le mérite", creada por Federico el Grande para premiar los méritos científicos y artísticos, obteniendo del "romántico en el trono", que sentía especial predilección por los cultivadores del arte, un favorecimiento de los científicos. Humboldt mismo fue el primer canciller de este "aerópago del espíritu" (presidente federal Theodor Heuss) e intentó con su ayuda llevar a la práctica la idea, que entonces surgió por vez primera, de celebrar congresos internacionales científicos. debían pertenecer también a la clase de la paz destacadas personalidades del extranjero. Humboldt contribuyó a la elección del poeta italiano Alessandro Manzoni, cuando Italia aun no estaba unida, y del químico francés Gay Lussac, que juntamente con él había demostrado el volumen que adoptan los gases en las reacciones. La clase de la paz de esta orden -suprimida por Hitler y hoy de nuevo instaurada - reunió a la "elite" espiritual de Europa y contribuyó de manera decisiva a hacer durante decenios de Berlín un centro de la vida cultural europea. hazaña de un ciudadano del mundo en sentido de Schiller, el gran amigo, cuyo centésimo aniversario de su nacimiento se preparaba a celebrar Alemania y todo el mundo intelectual, cuando tras una vida verdaderamente colmada, era llevado a la tumba Alejandro de Humboldt.

Alejandro von Humboldt y José Cecilio del Valle

Por MEDARDO MEJIA

I

En la radiante ciudad de Méjico, el edificio en que e tá la Biblioteca Nacional fue antes el convento de San Agustín. Al frente y a los lados del edificio hay un parque en el que se levanta el busto en mármol del Barón Alejandro de Humboldt.

¿Habrá más bustos marmóreos del sabio alemán en las otras capitales hispanoamericanas? ¿Habráse pensado en honrar así al grande amigo de los pueblos oprimidos del Nuevo Mundo entre los siglos XVIII y XIX?

Conocemos las páginas que Humboldt escribió sobre la esclavitud de los indios y los negros en las minas de Méjico. Son unas páginas que despiden llamas de indignación y espanto dentro del comedimiento de la época. Parecen páginas de un nuevo Dante que encontró el infierno en esta vida y aquí en la tierra.

Allí los esclavos bajan a los subterráneos por escaleras añadidas que miden kilómetros. De repente los desgraciados pierden el equilibrio en medio de las profundas sombras y se oye el alarido que disminuye y se pierde en el abismo. Y esto sucede en Méjico y no en las regiones de la teología, por lo que de repente Humboldt es más que Dante, pero sólo en esto.

El sabio alemán denunció el tratamiento que daban los esclavistas a los indios y negros ante los virreyes. Fue escuchado y le dieron "sinrazones" porque se trataba de Humboldt, figura de primera linea en Europa. Y porque presintieron que se hallaban frente a un humanista de los que eternamente son y no de los que "les dicen".

Humboldt fue objeto de numerosas atenciones cuando llegó a Méjico. Nada le faltó para llevar a feliz término sus investigaciones. Cuando salía de la capital se le adelantaban y le seguían regimientos de servidores con todo lo necesario para el viaje a los volcanes, a las selvas o a las costas. En medio de aquellas comodidades, a Humboldt le encantaba acompañarse de un indio que era una maravilla en lo vivaz, sólo para preguntarle cuanto se le venía a la cabeza.

En buenas bestias, siempre cabalgaban el uno al lado del otro, de prisa unas veces, despacio otras, apeándose, volviendo a montar y así de jornada en jornada.

Como se llama esta plantita...? preguntaba Humboldt.

- -De tal modo... le contestaba el indio.
- -Y ese animal que salió huyendo .. ?
- —le llaman así...
- -Y ese pájaro...?
- -Le llaman asá...

Un día fue el indio el que le preguntó a Humboldt:

-Oiga, mi amo. He oído decir que usted es sabio. Para mí el sabio lo sabe todo. Entonces, cómo es que siendo usted sabio es tan preguntón...?

Sonriendo, le contestó Humboldt:

-Por eso...

Pensó el indio para sus adentros: ya me amoló este chele, pero lo trabo. Y siguieron andando. Con los días acampó la expedición en un bosque. Salió el indio por las orillas y regresó con dos hierbas. No se sabe si es verdad o es leyenda, pero se acercó a Humboldt con disimulo, le pasó la hierba por la naríz y le preguntó:

-Dígame el nombre de esta hojita, mi amo...?

Al momento se le vino al sabio una fuerte hemorragia. Fue a buscar sales y ungüentos para cortarla y nada. Gozaba el indio con el apuro de Humboldt. Y así que se dió gusto, se le volvió a acercar con el "contra", como dice Lucas López, curandero de Zambrano. Le pasó la otra hierba por la nariz, que al instante le detuvo la hemorragia, mientras decía con burla:

-Ah, sabios éstos...

Humboldt quería tanto al indio que hasta pensaba llevarlo a Europa. Pero el indio no quiso ir porque supo que allá no había tortilla ni chile.

En resumen, el sabio alemán amaba al hombre americano, al nativo de Africa traído para morir en las minas, al mestizo que se amontonaba en las peonadas, al criollo que leía a Rousseau, a José Cecilio del Valle que estudiaba las ciencias naturales y sociales en el terreno, a Simón Bolívar que picaba espuelas para dar la libertad, y de repente, más que en los libros de los enciclopedistas, el Barón Alejandro von Humboldt recogió su sabiduría democrática en las inmensidades geográficas de América.

El Cronista, nº 10.542.

Lunes 11 de Mayo de 1959.

ΙI

No era mayor cosa la que íbamos a decir sobre Humboldt y Valle. Qué va-

mos a decir nosotros si ni nos gusta ni podemos.

Mas es Juan Valladares Rodríguez, estudioso de la historia y con bonitas averiguaciones, quien ha dado a conocer la correspondencia de Valle con los sabios de Europa y en la que aparece la que sostuvo con el Barón de Humboldt.

Copiamos con la dedicación de los copistas que eso es lo que somos,

DE ALEJANDRO VON HUM-BOLDT A JOSE CECILIO DEL VALLE. París, 30 de Noviembre de 1825: Al Señor José Cecilio del Valle, Guatemala. Señor:

Aprovecho la partida de nuestro común amigo el señor Barrios, cuyas excelentes cualidades han sido apreciadas en esta capital, para manifestar a usted, señor, mi vivo reconocimiento y el homenaje de mi alta y afectuosa consideración.

Será eterno el sentimiento que tengo de no haber recorrido aún los bellos Estados de la República de Centro América que usted describe con elocuencia tan noble en su amable carta del 28 de Marzo,

La obra interesante del señor Juarros, algunos periódicos antiguos y últimamente el Redactor General que se publica arreglado a los principios de una sabia libertad me han interesado vivamente en los destinos de una porción tan bella del globo, donde sus habitantes han sabido conquistar su independencia sin las borrascas de las disensiones civiles.

Cuando se han ejecutado estas memorables transiciones, usted señor, ha sido llamado a un empleo eminente por los votos honrosos y libres de sus conciudadanos. Su discurso a la apertura del Congreso Federal que usted se ha dignado comunicarme respira los sentimientos más generosos unidos con el conocimiento profundo de las verdaderas bases de la libertad pública

Qué dulce es para mí saber que la misma persona que ha tenido parte tan activa en la regeneración de Guatemala, ama la filosofía natural, estudia las producciones de su Patria, mide las montañas por medio del barómetro, o la determinación, muy delicada, del grado de la ebullición.

Todas las comunicaciones que usted quiera, señor, dirigirme en lo sucesivo serán para mi del mayor agrado. La altura y posisión geográfica de los volcanes. la de aquéllos que se pueden consíderar como extinguidos, de aquéllos que son todavía activos de cuando en cuando, el agua que se dice haber arrojado y podría ser efecto de las filtraciones de las aguas pluviales, el conocimiento de los lugares donde cae la nieve, y si es permanente en algunas, o no extiste sino accidentalmente en las cavidades, si los conos valcánicos están separados de una cadena continua, y de las rocas primitivas, o si forman como en Quito, las cimas de la misma cadena: he aquí los objetos tan dignos de los estudios de usted... (interrumpida la traducción).

Reciba usted, señor, mis más sinceros votos por la conservación de la paz en su Patria y la unión más estable con sus vecinas las poderosas Repúblicas de Méjico y Colombia. Que los esfuerzos de usted sean constantemente dirígidos a mejorar la clase de los indígenas y el estado de los negros! La libertad no se consolida sino por el goce común de los bienes que la naturaleza concede a la sociedad humana. Acepte usted, señor, la expresión de mis afectos y de mi más alta consideración. ALEXANDER HUMBOLDT».

Qué belleza de carta...! Qué maravilla...! Qué Humanismo de hombre...! Que contraste tan extraordinario, que viniendo de la más alta aristocracia prusiana le recomendaba a Valle que cuidara de los indios y de los negros...! Levanté-

mosle una estatua al Barón de Humboldt...! Es que así se la levantamos al verdadero Humanismo.

DE JOSE CECILIO DEL VALLE AL BARON ALEJANDRO VON HUM-BOLDT. Guatemala, 29 de octubre de 1829. Al señor Alejandro de Humboldt.

Paris. Señor:

La del 30 de noviembre de 1825 que el ciudadano Barrios puso en mis manos es la única que he recibido de las respetables de usted. Yo la contesté comunicando algunos datos de los que usted desea reunir sobre nuestros volcanes. Aun no he tenido respuesta: pero sigo aprovechando las pocas ocasiones que se presentan para reiterar mis consideraciones al observador ilustrado de América. Qué inmensa me parece, señor, la distancia que separa al Nuevo del Antiguo Mundo! Yo quisiera que no hubiera Océano divisorio: que se acercaran uno a otro y formaran un sólo continente para que las luces del segundo ilustraran al primero.

Son dilatadas las tierras fértiles y hermosas de esta República: abundan las minas ricas en oro, plata y otros metales: es vigorosa y admirable la vegetación: hay escalas de temperaturas desde el calor abrazador de Suchitipéquez hasta el frío intenso de Moscoso. Pero faltan cabezas para servir como corresponde todos los oficios establecidos, por el sistema de gobierno adoptado. Se han creado empleos, y no se han formado hombres para de-

sempeñarlos.

La educación es la necesidad primera de la República. Yo he escrito sobre ella la Memoria que tengo el honor de someter al juicio respetable de usted. Si no ofrece pensamientos nuevos, acredita al menos voluntad ansiosa del bien general. Es grande la falta de hombres ilustrados. La América será víctima de la ignorancia y las pasiones si sus gobiernos no piensan seriamente en la educación, descuidada hasta ahora por ellos.

MINAS DE HONDURAS

(CONTINÚA)

Por el DR. ANTONIO R. VALLEJO

Contrato celebrado entre el Gobierno y una Compañía representada por don León Alvarado y Dn. Julio Mendel, para explotar las minas de ópalo de Erandique.

1866

El Ministro de Hacienda del Gobierno de la República de Honduras en Centro América, por una parte y los señores Dn. León Alvarado y Dn. Julio Mendel, como representantes y socios de la Compañía Anglo-Hondureña para la explotación de minas de ópalos, por otra, han celebrado la siguiente contrata.

Artículo 1º -El Gobierno de Honduras concede a la Compañía Anglo-Hondureña seis representantes o sucesores para la explotación de minas de ópalos de dichas piedras, ya sea en el pueblo de Erandique o en cualquiera otro punto del territorio de la República. La Compañía dará en compensación al Gobierno de Honduras la suma de mil pesos anuales, que pagará por semestres en la Intendencia de este Departamento.

Art. 29—El Gobierno de Honduras ofrece dar á la Compañía toda protección posible en aquello que vaya de acuerdo con la Constitución y leyes del país.

Al efecto, conforme el Art. 10, de la Ley de 18 de Junio del presente año, tendrá el derecho de libre introducción de máquinas, fierros y cualesquiera utencilios destinados al trabajo, y además los víveres extrangeros para su consumo. Los operarios que ocupe la Campañía se matricularán conforme á las leyes del país, y estarán exentos de servicios militares y consejiles, y para mejor seguridad, la Compañía presentará trimestralmente un conocimiento a la Autoridad local respectiva de los operarios matriculados, con el objeto de averiguar si han concurrido constantemente al trabajo.

Art. 39—El Gobierno de Honduras se compromete á que la Compañía será libre de toda contribución, empréstito forzoso y derechos en la exportación de las piedras preciosas.

Otra vez cuando haya conductor más desahogado tendré la satisfacción de remitir a usted una pequeña colección de piedras. Sírvase entre tanto, señor Humboldt, aceptar mis respetos y consideraciones. JOSE CECILIO DEL VALLE».

La correspondencia de Valle y Humboldt fue constante tomando en cuenta las posibilidades de aquel tiempo. Muchas veces los barcos que llevaban o traían cartas se hundían en el Océano, y era cosa de esperar años para reanudar relaciones.

Tenemos que llevar en el corazón la gratitud para el sabio Alejandro Humboldt que por medio de Valle nos daba consejo de libertad y amaba a nuestros indios y nuestros negros.

Tomádo del Cronista Nº 10.542.

9

Art. 49—El Gobierno de Honduras se compromete también no conceder á ningún individuo, o compañía de explotación de ópalos, privilejios más favorables de los estipulados en la presente contrata; y haciéndolo, por el mismo hecho, se entenderá que son estensivos á esta Compañía.

Art. 50—Seis meses antes de concluir el término de esta contrata queda al arbitrio de la Compañía renovarla por otros seis años, pagando mil doscientos pesos en lugar de los mil anuales. Igualmente podrá la Compañía, renovar esta contrata espirados los doce años, en períodos de seis en seis años, el permiso de trabajar por seis años de una hasta treinta minas, aumentándose el pago en la misma proporción, á saber: un aumento de un veinte por ciento en cada renovas ción.

Art. 6°—Si por mala calidad u otroinconvenientes en la explotación, la Compañía tuviese que abandonar una o más
minas, podrá reponerlas con otras, hasta
completar el número estipulado. Asimismo si la Compañía tuviese por conveniente trabajar una o más minas de las
del número que se ha dicho, queda
en libertad de hacerlo, debiendo pagar al
Gobierno su arrendamiento en proporción
al valor antes señalado.

Art. 7º—La Compañía es obligada tan pronto como establezca la administración de sus trabajos a dar conocimiento de sus empleados, funciones y categoría al Jefe superior del departamento para su inteligencia, lo mismo que a la autoridad local, a efecto de que se les dé la protección o auxilio que soliciten.

Art. 89—Esta contrata será elevada a instrumento público para que surta sus efectos legales, y comenzará a regir desde el 15 del presente mes en adelante.

Santa Rosa, Septiembre once de mil ochocientos sesenta y seis.—El Ministro de Hacienda.—Urbano Padilla.—L. Alvarado.—Julio Mendel.

Acuerdo en que se aprueban las bases de la sociedad minera de Yuscarán.

Tegucigalpa, Marzo 5 de 1878.—Con vista de las bases constitucionales de una sociedad anónima, formada en esta ciudad con el nombre "Sociedad Minera de Yuscarán", presentada al Gobierno para su aprobación por los señores Don Mónico Córdoba, Don Alecio Fortín i Don Santiago Moncada, que forman el directorio provicional de dicha sociedad. CONSIDERANDO: que la antigua legislación española vigente en la República es completamente deficiente en materia de sociedades anónimas. CONSIDERANDO: que es deber del Gobierno alentar y protejer el espíritu de asociación, que está llamado a ejercer la más grande i saludable influencia, en la agricultura, en el comercio, en la industria, i mui principalmente, en la industria minera, que constituve uno de los más valiosos ramos de la riqueza del país, i que se encuentra en completo estado de postración. SIDERANDO: que las bases constitucionales de la Sociedad Minera de Yuscarán reúne los requisitos i condiciones que las legislaciones modernas exijen para que puedan tener existencia esta clase de sociedades. CONSIDERANDO: que las bases constitucionales están suscritas por firmas reconocidas i de responsabilidad, habiéndose llamado á su presentación la tercera parte del capital, el Presidente, -ACUERDA: — 1º - Apruébanse las bases constitucionales de la Sociedad Minera de Yuscarán. 29-La dicha Sociedad Minera de Yuscarán tiene en consecuencia

personalidad jurídica. — Comuníquese i registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Miguel R. Dávila. Secretario del Juzgado de Letras de este departamento. Hace saber: que en el libro de rejistro de minas, á folios 3 vuelto y cuatro frente y vuelto, aparece el que á la letra dice: "El infrascrito Juez de Letras de este Departamento, hace constar: que en el denuncio hecho por don Hermenegildo Díaz se encuentra el escrito, razón y proveído que dicen así: Señor Juez de Ia. Instancia: Hermenegildo Díaz, natural y vecino de este departamento y minero ante U. respetuosamente manifiesto: que en jurisdicción de San Juan de Flores existe un plantel para formar una oficina de beneficio de metales por fuego; el cual está cituado a la parte de un lugar conocido con el nombre de Sabana de López, lindando por el N. con la loma del Potrero: por el S. con el cerro del Oyo; por el Oriente con el cerro del Manteado: y por el Poniente con la loma del Plan Grande; y deceando establecer una oficina de Chimbo ó trombo servida por la quebrada del Petén, de la misma jurisdicción, a U. pido se sirva admitir el denuncio que formalmente hago de la mencionada quebrada del Petén y espresado plantel, al cual doy el nombre de "Mercedes" y previos los trámites de ordenanza mandarme dar la posesión y pertenencia que me corresponde por ser de justicia que pido.. Santa Lucía, Enero 3 de 1881.-Hermenegildo Díaz. Presentado a la una p.m. Tegucigalpa, Enero 3 de 1881.-Miguel R. Dávila Secretario.-Juzgado de Letras del Departamento: Tegucigalpa Enero tres de mil ochocientos ochenta y uno. Registrese el denuncio que antecede y en consecuencia publiquese este registro. Notifiquese.-Urbano Dávila, .-Miguel R. Dá vila, Secretario.- Transcrito en Tegucigalpa, á los siete dias del mes de Enero de mil Ochocientos ochenta y uno.-

Tegucigalpa, Enero 28 de 1881.

Miguel R. Dávila Secretario

Miguel R. Dávila, Secretario del Juzga. do de Letras del Departamento.

Hace saber: que en el libro de registros que este Juzgado lleva en el corriente año se encuentra el que literalmente dice: En Tegucigalpa, a los cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y uno el infrascrito Juez de Letras de este Departamento, hace constar: que en el denuncio interpuesto por los Señores Agustín Alonzo, Jacinto, Ramón, Cruz v Félix del mismo apelativo y Gerardo González, se encuentra el escrito proveído y razón que dice así: Señor Juez de la 1a. Instancia: Agustín Alonzo, Jacinto, Ramón, Cruz y Félix del mismo apelativo y Gerardo González, naturales y vecinos del Mineral de San Antonio de Oriente, ante U. respetuosamente manifiestan: que como á cien varas de distancia de dicho mineral, existe la mina antigua conocida con el nombre de la "Chivera", cuya mina compraron á Don Miguel Fortín los esponentes, hace cuatro años. Sus metales producen plata, y la forman Placeres. Tendederos, y Revosaderos, que corren de Oriente á Occidente con sus recuestos entre Sur y Norte. Lindan, por el Oriente con el potrero de Anastacio Guardiola, por el poniente con el solar de la casa antigua consistorial, al Norte con el cerro del Arenal y al Sur con el pié del cerro Grande. Deseando los suscritos elavorar dicha mina conforme a Ordenanza, hacen formal denuncia de ella, y piden que se

corra los trâmites correspondientes ai efecto,-Firman,-Tegucigalpa, Diciembre 31 de 1880. Por los presentes que no saben firmar.-Jacob Estrada.-Presentado a las once de la mañana de este día, y se tramitará el primer día hábil del mes entran te.-Rafael Alvarado.-Enrique Lozano.-Alberto Mendoza. Juzgado de Letras del Departamento-Tegucigalpa, Enero tres de mil ochocientos ochenta y uno-Hágase el registro del denuncio que antecede, y en uno de los periódicos del departamento publiquese dicho registro. - Notifiquese -Urbano Dávila, Miguel R. Dávila, Secretario". - Urbano Dávila. - Miguel R. Dávila.-Tegucigalpa, Enero 28 de 1881. -Miguel R. Dávila, Secretario.

Miguel R. Dávila Secretario del Juzgado de Letras de este Departamento.

Hace saber: que en el libro de registros de minas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que dice: En Tegucigalpa a los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, el infrascrito Juez de Letras de este Departamento hace constar: que en el denuncio interpuesto por los señores Licenciado Don Alberto Mendoza, Toribio del mismo apellido y Cosme Reyes del tendedero sito en la mina de la Virgen se encuentra el escrito proveído y razón que dicen así: "Señor Juez de 1a. Instancia.-Alberto Mendoza, mayor de edad y vecino de este vecindario, por sí y a nombre de Don Toribio del propio apellido y Don Cosme Reyes, todos de oficio minero, a U. espongo: que en la vieja y abandonada pertenencia de la mina de la Virgen, la que se encuentra situada en la montaña de la Marranera, jurisdicción de Valle de Angeles; se encuentra un tendedero nuevo con ley de plata, corre de Oriente a Poniente; linda por el primero de estos rumbos con

los caminos que conducen a los trabajos de minas de dicha montaña:-por el segundo con la pertenencia de San José: por el Norte, con la decierta pertenencia del Paraíso, y por el Sur, con la quebrada del Agua Amarilla; y deseando esplotar dicho tendedero, a U. suplico se sirva admitirme el denuncio que formalmente hago, y dar al denuncio el curso de ley.-Juro.—Tegucigalpa, Diciembre 31 de 1880-Alberto Mendoza.- Presentado a la una de la tarde de esta misma fecha, y se tramitará el primer día hábil. Rafael Alvarado.- Enrique Lozano.- Eduvijes Funes.-Juzgado de Letras del Departamento.-Tegucigalpa, Enero 3 de 1881. Registrese el anterior denuncio, y en consecuencia publiquese este registro. Notifiquese .-Urbano Dávila.- Miguel R. Dávila, Secretario, - Tegucigalpa, Enero 28 de 1881.

Miguel R Dávila Secretario

Miguel R. Dávila, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento.

Hace saber: que en el libro de rejistros de minas que este juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: "En Tegucigalpa, a los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, el infrascrito Juez de Letras de este Departamento hace constar: que en el denuncio interpuesto por el Señor Don Marcial Vijil, se encuentran el escrito proveído y razón: que dicen así: Señor Juez de 1ª Instancia. - Marcial Vijil, de condiciones conocidas ante U. respetuosamente manifiesta: que serca de la mina de Santo Domingo que trabajo er, compañía con Don Hermenejildo Díaz y en jurisdicción de este mineral, existe un plantel para ingenio de beneficiar metales, el cual linda por el Norte con el Encinal; por el Sur con la montaña de los Chapetones; por el Este con el cerro de la Claridad y por el Oeste, con las casas de

manteado, y siendo la quebrada de Chinacla, la que debe servir para el establecimiento de dicho ingenio, al Señor Juez pide se sirva admitir el denuncio que formalmente hace tanto de la quebrada de Chinacla, como del mencionado plantel, al cual da el nombre de Jesús, y previos los trámites de ley mandarle dar posesión con sus correspondientes pertenencias. -Es justicia. - Mineral de Angelea, Enero 2 de 1881 M. Vijil.- Otro si Dice: que para lo necesario se entienda el Señor Juez con su hijo Diego Vijil Fecha up supra.-M. Vijil.-presentado a las doce de este día.-Te ucigalpa, Enero 3 de 1881.-Miguel R. Dávila, Secretario.-Juzgado de Letras del Departamento.-Tegucigalpa. Enero tres de mil ochocientos ochenta y uno. - Registrese en anterior denuncio, v en consecuencia, publiquese este registro. - Notifiquese.--Urbano Dávila.-Miguel R Dávila, Secretario" Urbano Dávila. - Miguel R. Dávila--Tegucigalpa, Enero 28 de 1881.

> Miguel R. Dávila, Secretario.

Miguel R. Dávila, Secretario del Juzgado de Letras de este Departamento.

Hace saher: que en el libro de registros de minas al folio 2 vuelto y 3 frente, aparece el que dice así: Hago constar: que en la denuncia echa por los señores Filad lfo, Isaías y Antonio Fortín, se encuentra el escrito, razón y proveído que dicen: "Señor Juez de Letras. Filadelfo Isaías y Antonio Fortín, naturales y vecinos de San Antonio de Oriente, ante U. manifestamos, que en la jurisdicción de San Antonio de Oriente, esplotamos una mina nueva que sus tendederos ó placeres producen plata, á cuya mina hemos nombrado "San José", corre de Oriente a Poniente, hace su recuento al Norte y linda

al Oriente con la Talanquera que sirve le barrio de la Otra Banda, por el Poniente con el portillo nombrado el Otro Lado. por el Norte con la casa de Manuel Rico. y por el Sur con la de Don Esteban Rodríguez, quebrada de por medio.-Deseando adquirir derecho lejítimo en la mencionada mina.—A. U. pedimos se sirva admitir el denuncio, registrarlo y hacer la publicación correspondiente. - Es justicia. – Tegucigalpa. Enero 4 de 1881. – Filadelfo Fortín. - Suplicado por Antonio é Isaías Fortín.—Miguel A. Fortín. Presentado a la una de este día. Tegucigalpa, Enero 4 de 1881.-Miguel R. Dávila Secretario.—Juzgado de Letras del Departamento: Tegucigalpa, Enero cinco de mil ochocientas ochenta y uno.-Registrese el anterior denuncio, y en consecuencia publiquese este registro.—Notifiquese.— Urbano Dávila.--Miguel R. Dávila, Secretario. — Trascrito en Tegucigalpa, á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y uno. - Urbano Dávila. - Miguel R. Dávila, Secretario.—Tegucigalpa, Enero 28 de 1881.—Miguel R. Dávila, Secretario.

Miguel R. Dávila, Secretario del Juzgado de Letras de este Departamento.

Hace saber: que en el libro de registro de minas al folio 2 vuelto, aparece el que dice: Hago constar: que en el denuncio hecho por los Señores Juan, Alejandro y Mónico Díaz y Antonio Rivera, se encuentran el escrito, razón y proveído que dicen: "Señor Juez de Letras.-Juan, Alejandro y Mónico Díaz y Antonio Rivera, vecinos del de San Antonio de Oriente, de profesión minera y solteros, ante U. respetuosamente hacemos formal denuncia de la mina antigua y le ponemos por nombre "El Socorro", que hace cuatro años la trabajamos.—Sus rumbos son de Oriente á Poniente, siendo sus metales de brosas de plata, y sean tendederos o

placeres, ubicada en lugar las Cruces.— Sus colindantes son por el Oriente con las casas de Don Pío Rivera y Don Antonio Rubio, por el Poniente con el Cerro Grande, por el Norte con el pueblo del mineral de San Antonio, y por el Sur, con el Portillo, salida del mismo pueblo.-San Antonio de Oriente, 2 de Enero de 1881.-Por los Señores Juan, Alejandro, y Mónico Díaz, que no saben firmar, lo hace el que aparece.-Joaquín Mairena.-Antonio Rivera.-Presentado á las tres p. m. Tegucigalpa, Enero 3 de 1881. - Miguel R. Dávila. Secretario Juzgado de Letras del Departamento. Tegucigalpa. Enero cinco de mil ochocientos ochenta y uno.-Registrese el anterior denuncio, y en consecuencia hágase la publicación de este registro.-Notifíquese. - Urbano Dávila. - Miguel R.-Dávila. - Secretario. -Trascrito en Tegucigalpa, a los cinco días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y uno. – Urbano Dávila. – Miguel R. Dávila. Secretario.

Tegucigalpa, Enero 28 de 1881.

Miguel R. Dávila, Secretario.

Miguel R. Dávila, Secretario del Juzgado de Letras de este Departamento.

Hace saber: que en el libro de registros de minas, al folio 3 frente y vuelto, aparece el que á la letra dice: El infrascrito Juez de Letras de este Departamento, hace constar: que en el denuncio hecho por los Señores Marcos Rodríguez y Milor Ardon se encuentra el escrito, razón y proveído que á la letra dicen: "Señor Juez de Letras.—Marcos Rodríguez y Milor Ardon, naturales y vecinos de San Antonio, ante U. manifestamos: que en la jurisdicción de San Antonio de Oriente, hemos descubierto un tendero nuevo con

ley de plata, a cuyo tendero hemos nombrado San Antonio, corre de Oriente a Poniente, hace su recuesto al Norte v linda al Oriente, con casa de Don Juan Agustín Ardon y por el Poniente con el Portillo nominado El Otro Lado: Por el Norte con la Chivera y lavadero de Félix Alonso, y por el Sur, con el cerro Grande. Deseando adquirir la mencionada veta, á U. pedimos se sirva admitirnos el denuncio, registrarlo y hacer la publicación correspondiente. Es justicia.—Tegucigalpa. Enero 4 de 1881.-Suplicado por Milor Ardon, Miguel Fortín.—A ruego de Marcos Rodríguez, que no sabe firmar. Ramón Fiallos.—Presentada a las tres p. m.— Tegucigalpa, Enero 4 de 1881.—Miguel R. Dávila, Secretario.—Juzgado de Letras del Departamento. - Tegucigalpa, Enero cinco de mil ochocientos ochenta y uno.— Reisstrese el anterior denuncio y en consecuencia publíquese este rejistro.— Notifiquese. — Urbano Dávila. — Miguel R. Dávila, Secretario.—Trascrito en Tegucigalpa, a los cinco días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y uno. -Urbano Dávila.—Miguel R. Dávila. Secretario".

Tegucigalpa, Enero 28 de 1881.

Miguel R. Dávila.

Miguel R. Dávila, Secretario del Juzgago de Letras de este Departamento.

Hace saber: que en el Libro de rejistros de ncnuncios de minas, á folios 4 vuelto y cinco frente, aparece el que dice: El infrascrito, Juez de este Departamento, hace constar: que en el denuncio hecho por Don Joaquín Serra, Cayetano Morazán, Julián Salgado, Rosa y Telésforo Rodríguez, se encuentra el escrito, razón y proveído que dicen: Señor Juez de Letras de este Departa-

mento - Joaquín Serra, vecino del mineral de Yuscarán, residente en ésta, de profesión minero, y a nombre de sus compañeros Cayetano Morazán, Julián Salgado, Rosa Rodríguez y Telésforo del mismo apellido, ante U. espone: que como a una legua de distancia de la población, han encontrado una veta mineral que produce oro y plata, en las muestras que acompaña, a la que pondrán el nombre de "San Marcos", sita en la montaña de San Juan, on cun perfil de Oriente á Ponlente v recostada al Norte. Linda por el Oriente con la abandonada mina de la Candelaria; por el Poniente, con el antiguo camino del Crucero: por el Norte. con el cafetal de Don Isidro Flores, y por el Sur, con la sima de la montaña de su ubicación, y queriendo explotarla de conformidad con las leyes del ramo, a U. pido se sirva admitir el denuncio de dicha veta en los términos espresados, mandarlo rejistrar y publicar y devolverme este diligenciado para que en consecuencia se me tenga como minero en este Tri-Es justicia; y juro lo necesario. San Juan de Flores, Febrero 1º de 1881.— Joaquín Serra. Otro, sí digo que se entienda la notificación con el señor Administrador don Alejandro Membreño. -Presentado a las dos p. m.-Tegucigalpa, Febrero 4 de 1881.—Miguel R. Dávila, Secretario.-Juzgado de Letras del Departamento. - Tegucigalpa, Febrero cuatro de mil ochocientos ochenta y uno. -Admitase el anterior denuncio, publíquese este registro. - Notifiquese. -Urbano Dávila. - Miguel R. Dávila, Secretario. - Trascrito en Tegucigalpa, a los cuatro días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. — Urbano Dávila. - Miguel R. Dávila. - Tegucigal. pa, Febrero 4 de 1881.

Miguel R. Dávila, Secretario del Juz gado de Letras de este Departamento.

Hace saber: que en el Libro de registros de denuncios de minas, a folios 5 vuelto y 6 frente, aparece el que dice: "El infrascrito, Juez de Letras del Departamento, hace constar: que en el denuncio hecho por el Señor Néstor Montova. se encuentra el escrito, razón y proveído que dicen: "Señor Juez de Letras.-Néstor Montoya, natural y vecino del mineral de San Antonio, mayor de edad y de profesion minero, ante U. manifiesta: que en la jurisdicción de San Antonio de Oriente, exploto una mina nueva que sus tendederos o placeres producen plata, a cuya mina pongo por nombre "La Claridad", corre de Oriente a Poniente y hace su recuesto al Sur, lindando por el Oriente con un lavadero de Don Félix Alonso; por el Poniente, con la montaña que divide à los dos minerales; por el Sur. con la mina titulada "La Chivera"; y por el Norte, con lavaderos de Don Potenciano y Don Miguel Fortín. Deseando adquirir derecho legítimo en la mencionada mina, á U. pido se sirva admitir el denuncio, registrarlo y hacer la publicación correspondiente. Es justicia que pido y juro. - San Antonio de Oriente, Febrero 7 de 1881.—Suplicado por Don Néstor Montoya.—Jacob Montoya. - Presentado a las 2 p. m.—Tegucigalpa, Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.-Regístrese, publicándose este registro de conformidad con el Artículo 30 del Código de Minería. - Notifiquese. - Urbano Dávila. -Miguel R. Dávila. Secretario. - Trascrito en Tegucigalpa, á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, Urbano Dávila.-Miguel R. Dávila, Secretario.

Miguel R. Dávila, Secretario del Juzgado de Letras de este Departamento.

Hace saber: que en el libro de rejistro de denuncios de minas, á folio3 8 frente y vuelto, aparece el que á la letra dice: "El infrascrito, Juez de Letras de este Departamento, hace constar: que en el denuncio por don Pablo Ponce, se encuentra el escrito, razón y proveído que dicen: Señor Juez de Letras: Pablo Ponce. por sí y a nombre de Don Juan Pablo Torrez, á U. respetuosamente manifiesto: que en el lugar llamado Montes de las Banegas, hemos descubierto un tendedero mineral con ley de plata, lindando, por el Oriente, con el Petén; al Poniente, con el Rancho de Ortiz; al Norte, con Montes de Mermudes y Minas del Ormiguero: y al Sur, con posesiones y quebrada del Liquidámbar. Dicho tendedero se encuentra en jurisdicción del Valle de Angeles; y deseando esplotarlo y adquirir su propiedad, lo denunciamos con el nombre de "San Francisco". En esta virtud, á U. pido se sirva admitir el denuncio que formalizo y correr los trámites de derecho. Tegucigalpa, 25 de Febrero de 1881. A ruego del solicitante, F. Ariza. -Presentado a las 8 a. m.-Miguel R. Dávila, Secretario. Juzgado de Letras del Departamento.—Tegucigalpa, veintitrés de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. – Registrese y de conformidad con el Artículo 30 del Código de Minería. publiquese este rejistro, notifiquese.-Urbano Dávila. - Miguel R. Dávila, Secretario. -- Trascrito en Tegucigalpa, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.-Urbano Dávila. - Miguel R. Dávila, Secretario,

Miguel R. Dávila, Secretario del Juzgado de Letras de este Departamento.

Hace saber: que en el libro de registro de denuncio de minas, a folios 6 frente y

vuelto, se encuentra el que dice: 'El infrascrito, Juez de Letras de este Departamento, hace constar: que en el denuncio hecho por el Licenciado Don Francisco Ariza, por sí y a nombre de los Señores Don Juan Pablo Torres, Don Fernando Midence y Don Eusebio Arguijo, ante U., con los debidos respetos, manifiesto: que en el lugar nombrado Vuelta Grande. jurisdicción de Valle de Angeles, hemos encontrado un tendedero mineral que produce metales con ley de plata, lindado: al Oriente, por el camino real de San Juan de Flores: al Occidente, con la guebrada del Petén; por el Norte, con una falda ocotalosa sin nombre conocido; y por el Sur, con la Vuelta Chiquita y Pocitos. Deseando adquirir su propiedad y explotarla conforme las prescripciones del Código, denunciamos dicho tendedero con el nombre de "Monte Cristo". En consecuencia, a Ud. pedimos se sirva admitir este denuncio, rejistrarlo y correr los demás trámites de derecho. Juro.-Tegucigalpa, Febrero 19 de 1881. – F. Ariza. – Presentado a la una y media p. m. de este día. Miguel R. Dávila. - Juzgado de Letras del Departamento, Tegucigalpa, Febrero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y uno.-Registrese y publiquese. -Urbano Dávila.-Miguel R. Dávila, Secretario. - Transcrito en Tegucigalpa, a los veintiún días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. - Urbano Dávila. – Miguel R. Dávila.

Miguel R. Dávila, Secretario del Juz gado de Letras de este Departamento.

Hace constar: que en el Libro de Registros de denuncias de minas, a folios 8 vuelto y nueve frente, se encuentra el que a la letra dice: El infrascrito, Juez de Letras de este Departamento, hace constar: que en el denuncio hecho por

Don Tiburcio Ponce, se encuentra el escrito, razón v proveído que dicen: Señor Juez de Letras Departamental. - Tiburcio Ponce, natural de Santa Lucía v de profesión minero, ante U. con el mayor respeto, digo: que hago formal denuncio de un taladro antiguo, situado en el punto llamado el "Callejón", en jurisdicción de este mineral y a distancia de este mismo como un cuarto de legua, el cual fué denunciado por el que habla y el Señor Godoy, en el mes de Febrero del año próximo pasado, mas, habiéndose apartado mi citado compañero de dicho trabajo. cediéndome su derecho por no haber encontrado ningún interés, lo denuncio nuevamente, siendo solamente él y yo sus últimos poseedores. En el citado taladro he encontrado una veta nueva con ley de plata, siendo su rumbo de Oriente a Poniente: su recuesto lo hace hacia el Norte. Por el Oriente linda con la mina antigua abandonada llamada "San José"; por el Poniente, con el portillo del "Achiotal"; por el Norte, con el cerro de "La Zopilotera". y por el Sur, con el cerro nombrado "El Picacho"; el nombrado de la citada mina es el de "Los Desamparados", y deseando explotarla y obtener de ella la correspondiente seguridad y señorío. Al Señor Juez pido y suplico se sirva admitirme el denuncio que hago de la citada mina, practicados los trámites de ordenanza, expedir en mi favor el título de mi seguridad, en atención a ser todo de justicia y juro. — Tegucigal. pa, Marzo 1º de 1881,—Tiburcio Ponce. -Secretaría del Juzgado de Letras.-Tegucigalpa, Marzo 1º de 1881.—Miguel R. Dávila, Secretario.—Juzgado de Letras del Departamento.—Tegucigalpa, marzo primero de mil ochocientos ochenta y uno. -Registrese y de conformidad con el Artículo 30 del Código de Minería.—Publíquese este rejistro. - Notifiquese. - Urbano Dávila.-Miguel R. Dávila, Secretario.

T. Raudales, Secretario del Juzgado de Letras de este Departamento,

Hace saber: que en el Libro de registro de denuncios de minas, a folios 10 frente y vuelto se encuentra el que a la letra dice: "El infrascrito, Juez de Letras de este Departamento, hace constar: que en el denuncio hecho por Don Fidel Roque, Anastacio y Leoncio Pérez, por sí y en nombre de María Archaga y Anastasia Pérez, a U. con los respetos debidos esponemos: que denunciamos con el nombre de Santa Inés, una veta que produce broza con ley de plata, situada en jurisdicción de Curarén, en el lugar nombrado el "Amatón", corre de Norte a Sur, sin que hasta ahora se determine su inclinación, y linda, por el primero de dicho. rumbos con el valle de Zapote; el segundo, con la quebrada de Umul, por el Oriente, dos ingenios viejos; y al Poniente, con pertenencias en la mina abandonado nombrada "Limón". Deseando explotarla y adquirir su propiedad, a Upedimos se sirva admitir el denuncio que hacemos de dicha veta, registrado v publicado y correr los demás trámites de derecho. —Juramos. — Tegucigalpa, Abril 2 de 1881.—A ruego de los solicitantes. Eujenio Molina. - Presentado a las diez a.m. - Tegucigalpa, Abril 4 de 1881. -T. Raudales. - Juzgado de Letras del Departamento. – Registrese y de conformidad con el Artículo 30 del Código de Minería, publíquese este rejistro.—Notifíquese.—Urbano Dávila.— T. Raudales. Secretario. - Trascrito en Tegucigalpa. a los cuatro días del mes de abril de mil ochocientos ochenta v uno.—Urbano Dávila.—T. Raudales, Secretario.

T. Raudales, Secretario del Juzgado de Letras de este Departamento.

Hace saber: que en el Libro de registro de denuncios de minas, a folios 11 y 12

frente, se encuentra el que dice: frascrito, Juez de Letras de este Departamento, hace constar: que el denuncio hecho por los señores Licenciado Don César Bonilla, Juan R. Narváez, Sotero Chávez y Pedro Nolasco Sauceda, se encuentra el escrito, razón y proveído que siguen: "Se denuncia la mina de Candelaria".-Señor Juez de Letras. -Los suscritos, vecinos los dos primeros de esta ciudad, y los dos últimos del pueblo de Santa Lucía, en este Departamento, a U. respetuosamente manifiestan: que en el cerro del "Colonquín", sito en la jurisdicción municipal del pueblo de Santa Lucía, han descubierto una veta con lev de plata, según puede verse de la muestra que acompañan: que la indicada veta corre de Oriente a Poniente y lindando por el Oriente, con los primeros montes del "Cascaral"; por el Poniente, con el pie de la "Loma Corta" y la quebrada del "Matambre"; por el Norte, con la montaña del "Ciprés", y por el Sur, con la cima del mismo cerro de "Colonguín" en que está ubicada; y el recuesto de la veta es para el Norte: que deseando adqui. rir la propiedad de la mencionada veta la denuncian ante U, con el nombre de la "Candelaria".. En consecuencia, a U. piden se sirva admitir este denuncio, registrarlo y mandar correr los trámites legales. Juran no proceder de malicia.-Tegucigalpa, Abril 11 de 1881. -César Bonilla. - Juan B. Narváez. - Sotero Chávez.—Por no saber firmar Pedro Nolasco Sauceda, firma su consocio Sotero Chávez. -Presentado a las cuatro p. m.-Tegucigalpa, Abril 11 de 1881,—T. Raudales, Secretario. - Juzgado de Letras del Departamento.—Tegucigalpa, once de Abril de mil ochocientos ochenta y uno. - Registrese la manifestación que antece, y de conformida i con el Artículo 30 del Código de Minería, publíquese este registro. --- Urbano Dávila.-- T. Raudales, Secretario.—Trascrito en Tegucigalpa, a doce de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.— Urbano Dávila.—T. Raudales, Secretario.

Miguel Oquelí Bustillo, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento.

Hace saber: que en el escrito de denuncio presentado por el Señor Licenciado Don Rosendo Agüero, por sí y a nombre de Don Ruben Rivera, de la mina antigua llamada "Candelaria", situada en la montaña de San Juancito, la cual esplotaron por algún tiempo en unión de los Señores Don Pedro Moncada. Don Simeón Soto, Don Tomás Blanco y Don Marcial Funes, dicha mina produce oro y plata, y linda por el Oriente con el río de San Juan Grande; por el Poniente, con el cerro de las Termópilas; por el Sur, con el de la Matraca; y por el Norte, con la montaña del Crucero, se encuentra la razón y auto que literalmente dicen: "Presentado a las dos p. m. - Tegucigalpa, Mayo 11 de 1881.—T. Raudales, Secretario.—Juzgado de Letras del Departamento.—Tegucigalpa, Mayo treinta y uno de mil ochocientos ochenta y uno. - Admítase la anterior presentación; cítese a los últimos poseedores, a Don Tomás Blanco y a Don Marcial Funes por medio del Juez de Paz de San Juan de Flores. y encontrándose los herederos de Don Pedro Moncada en el Departamento del "Paraíso", y no constando quién hava sido el Administrador de la mina denunciada, cítese a éstos, esto es, los herederos del Señor Moncada, por medio de edictos fijados en el Periódico La Paz: y con lo que los citados digan, en el término legal se mandará rejistrar ó no este denuncio. - Notifíquese. - Alberto Mendoza.—T. Raudales, Secretario.—Tegucigalpa, Junio 3 de 1881. — Miguel Oquelí Bustillo, Secretario.

Anales Parlamentarios

-1839 -

ACTAS DE LA ASAMBLEA

Sesión de 9. de enero de 1839.— Presidencia del diputado Lindo.

Abierta la sesión se leyó la acta anterior y fué aprobada con tal de q. se anotase en esta q. no la Comicⁿ de hacienda y guerra sino la especial de los D D. Vazq^z y Garrigó presentó el dictamen relativo á la Contestación devida al Gno. Nacional, cuya comunicación participó el del Estado á la Asamblea.

Se dió cta. con la redacc. del Decreto de 5. del corriente designando el Ceremonial ó formula con q. se ha de presta el juramento y publicar con la solemnidad correspondiente la Constitución reformada y se aprobó.

Se leyó el dictamen de la Comicion á que habia pasado la renuncia q. hizo de Convencional pr. este Estado el Dipdo-C. Sant? Buezo y fué aprobada, admitido y señalado el dia de mañana pa. la elección del Convencional que há de sostituir al indicado Buezo.

Se leyó tambien el proyecto de ley reglamentaria de las elecciones del Estado, presentada por la Comicion de los DD. Herrera y Lindo. Contiene treinta y siete arts. y fueron discutidos y aprobados los sigtes.

Arto 19—Todas las Elecciones populares del Estado serán directas de conformidad con el arto de la Constitucion.

Arto 20—En todos los pueblos donde haya Municipio, habrá eleccion.

Arto 30 – Los Alcaldes 1^{ros} convocarán en sus respectivos pueblos á elecciones pa. el primer Domingo de Agosto, en cumplimiento del Arto de la Constitucion: á ellas concurri rán los CC. q. estén en ee rcicio de sus Derechos y q. fueren mayores de diez y ocho años.

Arto 49—A todas las elecciones concurrirán las Municipalidades á presidirlas.

Artº 5º — Al Srio. de la Municipalidad acompañarán dos Escrutadores, q. sepan leer y escribir, nombrados pr. la Municipalidad de los CC. q. hubiesen concurrido á la elección.

Arto 60—Todos los CC. q. hubiesen concurrido á la eleccion, serán inscriptos en un Libro de registros.

Arto 70—Hecha esta inscripcion se acercará a la mesa de la Municipalidad á botar cada Cno. en vos alta pr. la persona q. se trata de elegir, cuyo nombre escribirá el Srio.

Arto 80—Cuando fuesen dos 6 mas los autoridades q. se deben elegir; la eleccion se hará de un pr. una.

Arto 90—Concluida la eleccion se escrutarán los votos y se publicará la persona ó personas en quienes hayan recaido, espresado el numero de votos q. cada uno haya tenido, y se sacará una lista de estos CC., la cual se mandará fijar en la parte mas pública del esterior del Edificio electoral.

Arto 10 - Las listas originales de las elecciones se mandarán custodiar en el archivo en un pliego cerrado.

El Arto 11—del proyecto fué suprimido, y en su lugar aprobado el siguiente.

Arto 11.—Al siguiente Domingo serán convocados del mismo modo segda. vez solo los CC. en ejercicio mayores de vein-

Procesamiento Técnico Digital FDH-DEGT-UNAH te y cinco años g. sepan leer y escribir y continuar ejerciendo el P. E. el Consejero

te y cinco años q. sepan leer y escribir y los q. fueran Padres de familia ó cabesas de Casa.

Arto 12.—Practicado todo lo que se previene en los arts. 40, 50 y 60, se mandará traer á la vista el pliego archivado q. contiene las listas de eleccion del Domingo ant: y escrutando de nuevo los votos q. se contengan; los CC. que hubiesen concurrido despues de haber practicado lo prevenido en los arts. 70 y 80. procederan á elegir á lo mas entre las seis personas q. hubiesen resultado en el escrutinio con mayor numero de votos y si una sola persona les hubiere reunido esta deberá ser confirmada.

Arto 13.—Concluida la eleccion y hecho el escrutinio de este segdo, acto se publicará la persona ó personas q. han tenido votos espresando su número.

En este estado se suspendió la discucion el Presidente y levantó la sesion.—
Juan Lindo. D. P.— Franco Aguilar.
D. S.— Ygno Vega. D. S.

SESION DE 10. DE ENERO DE 1839.—

Se leyó el acta anterior y fué aprobada por la Asamble. A su soberana concideracion sometió la Sria. tres notas del Ministerio General datadas el dia de ayer. En una dá cuenta de haber puesto en conocimiento del Gno; la de 7. del corriente. en q. se le comunicó la renovacion de este Directorio. En otra avisa que impuesto el Ejecutivo de la orn. de la Asamblea q. se le comunicó pa. disponga se impriman y publiquen las comunicaciones del Gno. Federal y del Salvador, q. desaprueban el pronunciamiento de Independencia y Soberania del Estado, y las contestaciones q. merecieron, há acordado su cumplimiento. Y en la otra parte de q habiendose enfermado gravemente é impedido pa.

continuar ejerciendo el P. E. el Consejero Presidente C. Lino Matute, há tomado el mando el Consejero Ciudadano Juan Franço Molina. Ympuesta de todo la Asamblea acordó se archivarán.

Leida otra nota Ministerial de la espresada fha, en q. manifiesta el Jefe de Seccion encargado del Despacho, que por las enfermedades qe. lo imposibilitan pa. continuar con este encargo, lo há renunciado tanto ante el Consejero Jefe q. salió, como ante el q. actualmente empuña las riendas del Ejecutivo: que uno y otro lo han exonerado: y el último no halla que sugeto pueda tomar el Ministerio; pero q. habiendo en la Asamblea numero suficiente de DD, pa. el corto tiempo q. debe estar reunida, la suplica se digne permitir vaya el dia de mañana el Ministro propietario C. Joaqu. Rodriguez á continuar en su destino, acordó se diga al Gno. q. la Asamblea está pa. cerrar sus Sesiones, y que entre tanto segn. las facultades le conceda la ley.

Tambien se dió cuenta con una nota de esta fha dirigida por el Srio en propiedad del Consejo, manifestando haberle este Cpo. concedido licencia pr. un mes pa. retirarse de la Sria. y encargado de ella el C. Luciano Rodas cuya firma se reconoció, y la Asamblea acordó se archivara y acusase recibo.

El Presidente manifestó á la Asamblea ser ya oportuno nombrar la Comicion de que habla el arto 10. del Decreto de 5. del corriente pa. q. mañana lleve un ejemplar de la Nueva Constitucion al Ejecutivo con el objeto q. indica el mismo Decreto, pues hoy estarán sacados, y procedió á nombrar los individuos que han de componerla, los cuales resultaron ser los DD. Castejon, Guell, Rios, Vazq. Buezo (M). y Garrigó.

Continua la discucion del proyecto de ley q. arreglará las elecciones, y fueron aprobados los articulos siguientes.

Arto 14.—Acto continuo la Junta levantará una acta en que conste la Municipalidad que precide: el pueblo en q. se celebra; y el numero de los Ciudadanos q. han concurrido. En segunda se hará relacion de como se ha verificado la eleccion y pr. ultimo se nombrará el sugeto ó sugetos qe. hubiesen reunido los votos pa. la autoridad q. há tratado de elegirse cuya acta será firmada pr. el Alcalde 1º los dos Escrutadores y el Srio.

Arto 15.—Si la acta de eleccion es pa. Presidente del Estado q. debe abrirse pr. la Camara de Representantes se remitirá en pliego cerrado al Jefe del Departamento pa. q. este lo haga al Ministerio res. pectivo.

Arto 16.—La acta de que habla el articulo anterior deberá ser una copia integra de la que se extendió en el Libro espresado, autorizada del mismo modo por el Alcalde, Escrutadores y Srio.

Arto 17.—La Camará abrirá los pliegos y declarará pr. electo aquel que aparezca q. hubiese reunido la mayoria es decir la mitad y voto mas de todos los votos q contengan las listas electorales.

Arto 18.—Si ninguno hubiese reunido la mayoria espresada, la Camara elegirá. os q. tengan la 3ª parte de la mitad, en falta de estos los que reunan la 4ª.

Arto 19.—Para que la Camará haga uso del arto anterior, es necesario q. sean pr. los menos dos cantidades, y fuera de estos casos la Camara queda en libertad pa elegir entre todos los q. aparescan en las listas de elecciones.

Capitulo 20

Arto 20.—Los Representantes para la Camara Legislativa pr ahora se elegirán en el mismo lugar á donde concurrirán en cada Departamento los agentes pa la eleccion de Consejero.

Arto 21.—A estos lugares mandarán las Municipalidades respectivas un agente

que debe nombrar el cual há de saber leer y escribir qn. conducirá el pliego cerrado q. contenga la eleccion.

Arto 22.—Los agentes á mas del pliego q. contenga la eleccion, llevarán la credencial de su nombramiento q. constará pr. una certificacion del acuerdo de la Municipalidad en que haya sido electo, firmada del Alcalde y Srio.

Arto 23.—Reunidos los agentes en la Casa Consistorial del Pueblo donde debe hacerse la eleccion, precididos por el Jefe Yntendente í autoridad que lo represente, con asistencia del Srio. de la Municipalii dad elegirán entre ellos mismos un Presidente, dos Escrutadores y un Srio. practicado este se retirará el Gefe Yntendente y Srio. Municipal La junta procederá en primer lugar á la calificacion de credenciales.

Arto 24.—Nombrado el Directorio abrrá los pliegos y se procedará segun los articulos 17.18 y 19. obrando los agentes como en aquel caso debe proceder la Camara de Representantes.

Arto 25.—Concluido el acto de eleccion se firmará pr. los agente: una acta en un Libro q. debe quedar á cargo de la Municipalidad del lugar; y copia de esta firmada por el Presidente, Escrutadores y Srio., será la credencial que se remitirá por conducto del respectivo Jefe Yntendente, al Diputado y Suplente electos y otra copia igual se remitirá por el mismo conducto al Presidente del Estado.

Arto 26.—Los Magistrados y sus Suplentes serán nombrados en su caso del mismo modo que los Diputados,

Se advierte que los articulos 18, 19 y 23. y 25. aprobados é insertos son redactados en la discucion pr. haberse suprimido los del proyecto.

El Diputado Vazq² hizo proposicion pa. q. se le añadiese que cuando un agente se imposibilite de acistir en el acto de elegir, el pliego debe ser remitido y

abrirse en la Junta; pero aunqe. la A. tomó la proposicion en su conciderac. no lo aprobó sino q. acordó volviese á su autor. Y el Presidente levantó la sesion.—Juan Lindo. D.P.—Franço Aguilar. D.S.-Ygno. Vega. D. S.

SESION DEL 11 DE ENERO DE 1839. PRESIDENCIA DEL DIPUTADO LINDO.

Aprobada el acta anterior por la A.C. continuo la discucion del art? 27. del proyecto de ley que arreglará las elecciones en el Estado y se acordó volviese dho. art? á la Comicion.

Puesto á discucion el 28. fué aprobado en los terminos sigtes.

Artº 28.—Los Alcaldes y Regidores tomarán posesión el 1º de Enero del año entrante.

Tambien fué discutido y aprobado el arto 29. Capitulo 40 de las disposiciones jenerales, que dice. - Capitulo 40 - Disposiciones Jenerales.

Arto 29 — Por esta sola vez las elecciones de todas las Autoridades Supremas de que hablan los articulos anteriores se practicarán el Domingo inmediato al recibo de la Constitución y de esta ley, siempre que haya cinco días de interme dio pa. que se haga la Convocatoria.

El Jefe Yntendente señalará el dia en que deban concurrir los agentes al lugar correspondiente.

Ygualmente fue puesto á discusion el art? 30, que la A., acordó volviese á la Comicion y se suspendió la discucion.

A este tiempo dió cuenta la Comicion de los Diputados Garrigó y Rios, encargada de cuidar que se computasen correctamente de la Nueva Constitucion dos ejemplares, con ellos, y el primero hizo proposicion á la A. para que acordase que á la indicada Constitucion se le pusiese

fha. de hoy—Lo que tomada en consideracion se acordó y efectuo y en seguida fué firmada pr. toda la A., el Presidente mandó los dos ejemplares autorizados al Gno. pr. medio de la Comicion para que tubiese efecto el arto 1º del Decreto de 5. del corriente; y habiendo regresado trayendo consigo uno de los enunciados ejemplares con el Ejecútese del Jefe Spmo., levantó la sesion, mandando que se archivara.—Juan Lindo. D. P.—Fran co Aguilar. D.S.—Ygno. Vega. D. S.

SESION DE 12. DE ENERO DE 1839. PRESIDENCIA DEL DIPUTADO LINDO.

Abierta la sesion y aprobada por la Asamblea el acta anterior, presentó la Comicion redactados los articulos 27. y 30. del proyecto de ley de elecciones q. se le habian devuelto, y discutidos suficientemente, se aprobaron en los terminos siguientes.

Arto 27.—Los Alcaldes y Regidores serán electos segun los articulos anteriores; mas cuando no resulten de hecho electos popularmente, la Municipalidad nombrará un número de Ciudadanos igual al de individuos de que se compone y reunidos, elegirán los Municipales que falten entre los que han tenido votos.

Arto 30.—Los reclamos de nulidad que se hagan durante las Juntas electorales los decidirán las mismas, y los que se intenten despues de concluidas si fueren sre. elecciones de las supremas autoridades, se harán á la Camara, y si sre. elecciones Municipales al Jefe Yntendente.

El diputado Rodriguez propuso cuatro Articulos: pidió se adicionasen el proyecto en discución: la asamblea se sirvió tomarlos en consideran. y después de declarar estavan suficientemente discutidos, reprobó dos y aprobó los dos siguientes.

Art? 31.—Ning. Ciud? podrá escusarse de admitir el destino pa. q. ha sido electo popularmente, sino es por causa, q. le impidan su ejercicio, comprobados legalmite ánte la Camara, si fuese la eleccion de los Spmos. Poderes, y ante el Jefe Yntendente en los Municipales.

Arto 32.—Para resolver la Camara sre. las acusaciones de nulidad de elecciones de algun Diputado podrá tomarlas en concideracion con el no de DD. habiles que queden.

Continuo la discucion de los articulos del Proyecto; se reprobaron dos; y fué aprobado el siguiente.

Arto 33.—Las elecciones son libres y solo en el encargo del Ejecutivo y en cualqa otra autoridad, será un crimen influir directa ó iudirectamente en las elecciones, ya sea pr. proclamas, manifiestos, cartas ó listas q. tiendan á dirigir la opinion: y será mucho mayor el valerse de amenazas ú ofertas pa. determinar la votacion.

A este tpo. se dió aviso al Presidente de q. se aproximaba el Jefe Spmo,, Consejeros y Mntros, de la Corte, acompañado de todas las Corporaciones y empleados públicos: nombró una comicion compuesta del Segundo Srio. y del Dipdo. M. Bueso, pa. que, saliera á recibirlos é intrucirlo á este Salon; asi se verificó; se levó en alta voz la nueva Constitucion concluida la lectura el Vise Presidente de la A. exigió al Presidente de la misma el iuramento prevenido en el arto 7º del Ceremonial decretado en 5. del corriente: el Presidente lo exigió en la propia formula al Jefe Spmo. y en general á todos los DD. Consejeros y Ministros de la Corte. que tambien lo prestaron, y de dos en dos, pa. más vigorizarlo, hincados ante el Crucifijo, tocando los Santos Evangelios: y concluido este acto se dirigió la Asamblea, Jefe, Consejeros, Ministros, Corporaciones y empleados á la Catedral, donde se cantó el Te Deum con la solemnidad que previene el arto 20 del Ceremonial; regresaron á este Salon y el Presidente levantó la sesion.—Juan Lindo. D. P,— Fran . Aguilar. D. S.—Ygno. Vega. D.S.

BANCO DE HONDURAS

INSTITUCION NETAMENTE NACIONAL

Maneja cuentas de cheques, hace préstamos a plazo y en cuenta corriente. Efectúa cobros por cuenta de terceros. Vende letras y transferencias cablegráficas sobre

plaza de los Estados Unidos y Europa. Acepta depósitos de ahorro y plazo. Custodia seguridades y otros valores y abre créditos para fines comerciales, cagríolas, industriales y para la construcción de casas baratas de habitación.

Descendientes del General Morazán, en El Salvador

Cuando el General Morazán fué fusilado en San José de Costa Rica el 15 de septiembre de 1842 se encontraban en aquella ciudad su esposa doña Josefa Lastiri y su pequeña hija Adelita.

Después del fusilamiento del héroe centroamericano su viuda y su hijita dejaron Costa Rica para venir a El Salvador, atravesando Nicaragua y Honduras por los caminos de herradura de aquella época.

Al llegar a nuestro país fueron a vivir a Cojutepeque, hasta que de órdenes arbitrarias del General Malespín se trasladaron a Ilobasco. Después fueron a vivir a Sonsonate. Graves atropellos sufrieron la viuda del gran centroamericano y su hijita, debido a la incalificable conducta del atrabiliario General Malespín.

Felizmente llegó al poder el gran Presidente salvadoreño, originario de Zacatecoluca, doctor Eugenio Aguilar, quien poseía una alta moral y gran corazón. El Dr. Aguilar protegió a las desamparadas herederas del nombre de morazán, volviendo a residir en la ciudad de Cojutepeque, hasta el año de 1846, en que falleció doña Maria Josefa.

La huerfanita señorita Adela Morazán pasó a vivir a la casa de don Cruz Lozano, que era el ejecutor testamentario o sea albacea de los pocos bienes dejados por el General Morazán. En 1854 Adelita Morazán casó con el Licenciado don Cruz Ulloa, uno de los más grandes Jurisconsultos que ha tenido El Salvador, ejemplar Ministro de Relaciones Ex-

teriores y autor de la famosa Recopilación de Leyes Patrias.

Del matrimonio del Licenciado Cruz Ulloa y la señorita Adela Morazán, nacieron cuatro hijos: Josefina y Mercedes que eran gemelas, Francisco y Esteban.

Josefina casó con don Antonio López Gutiérrez, prominente hombre público de Honduras, hermano del ex-presidente de aquel país, don Rafael López Gutiérrez.

Hijos de este matrimonio fueron doña Adela López Ulloa, casada con don Rodolfo Morales.

Don Armando López Ulloa, casado con doña Virgilia Avila.

Doña Margarita, casada con don Alberto Parker, padre del actual Ministro de Obras Públicas, don Roberto A. Parker.

Y la señorita Elsa López Ulloa.

Otra hija del matrimonio del Licenciado don Cruz Ulloa v doña Adela Morazán. la señorita Mercedes, casó con don Alberto Bustamanté. De este matrimonio nacieron las siguientes personas: Don Leonidas Bustamante, casado con doña Lola Lemus. Don Alberto Bustamante. casado con doña Mara Liévano. Don Alfredo Bustamente, casó en primeras nupcias con una prima suya, señorita María Bustamante. De este enlace nacieron tres hijos: Alfredo, René y Marina, que llevan el doble apellido de Bustamante-Bustamante. Estando casada ésta última en Italia con un señor de apellido Berti, Don Alfredo Bustamante residente en Francia y padre de este grupo de familia, contrajo nuevo matrimonio con la señorita Solange Touffier.

Y el cuarto miembro de esta familia es la señora, Adela Bustamante Ulloa, conocida por toda la ciudad de San Salvador, por Pacha Bustamante.

El tercer hijo del matrimonio de don Cruz Ulloa y la señorita Adela Morazán, fué don Francisco, que casó en Estados Unidos con miss Alice Main. Don Francisco falleció en San Francisco y allá están sus restos.

Y por último, el cuarto hijo, don Esteban Ulloa Morazán, casó con la señorita Elisa Duke.

De este matrimonio nacieron nueve hijos: Luz, Cruz, José, Rafael, María Margarita, Ernesto. Esteban, Antonio Francisco y Elisa. Todas estas personas, ampliamente conocidas en el pais, especialmente las que viven aun. Llevan el doble apellido de Ulloa-Morazán, aunque en verdad son Ulloa-Duke.

La señorita Luz, casó con don Angel Estévez.

Don José Rafael contrajo nupcias primero con la señorita Leonor Llach, y después con la señorita Leonor García.

Marfa Margarita falleció de corta edad. También fallecieron sus hermanos Antonio y señorita Cruz.

Don Ernesto Ulioa Morazán (Neto Ulloa Morazán), casó primero con la señorita Emma Llach, y después, recientemente, con la señorita Ana Clarisa Zapata.

Don Esteban, casó con la señorita Tina Quiñónez en primeras nupcias, y después, con la señorita Julia Arce.

Don Francisco (Frank Ulloa Morazán), contrajo matrimonio con la señorita Carmen Mondragón.

Y por último, la señorita Elisa casó con Mr. Erdley Purley.

Y como en los cuentos de niños esta historia también tiene su fin. Aquella niñita, Adelita Morazán, que estaba en San José de Costa Rica el 15 de septiem bre de 1842, cuando fusilaron a su valient y heroico padre, después de ver crecer a una inmensa y distinguida familia, llegó a ser en los tiempos de los Presidentes Barrios, Dueñas, Mariscal Santiago González y el Doctor Rafael Zaldívar, la reina de los salones de la sociedad elegante de San Salvador, que admiraban sus virtudes y colmaba a tan nobilísima dama de las mayores atenciones.

Después, el curso inexorable de la vida, llevó a la respetada matrona hasta ver la entrada triunfal del presente Siglo; y aún más: su vida llena de tantos recuerdos ligados a nuestra Historia, se prolongó hasta el 2 de mayo de 1921. Podríamos decir que hasta hace poco.

Al Cementerio de la ciudad de Santa Tecla he ido, esta semana a conocer, su tumba. El mausoleo abriga también los restos de su ilustre esposo Dr. Cruz Ulloa. El mausoleo está colocado frente a un costado de una plazoleta o jardín enrejado existente dentro del propio Cemente. rio. En esa plazoleta a manera de pequeno parque se alzan muchos, muchísimos mausoleos,, separados del resto de las demás tumbas por una tupida reja. Los mausoleos de ese pequeño parque son las imponentes tumbas de los Dueñas. La opulencia de esos mármoles también recuerda episodios de nuestra Historia: la historia del ex-Presidente don Francisco Dueñas.

Frente a ese parquecito a manera de cementerio particular enclavado dentro del Cementerio General de Santa Tecla, está el mausoleo de aquella niñita que vino en 1842 a nuestra patria. Adelita Morazán, la viejecita de dulce mirar que vivió entre nosotros; y, cuya alma voló al cielo el 2 de mayo de 1921.

(Tomado de *La Prensa Gráfica*, de San Salvador).

EL CASTILLO DE OMOA

Méritos y apreciaciones para que el Castillo de San Fernando de Omoa, se declare Monumento Nacional convirtiéndolo en el Museo de Historia Colonial de Honduras.

> Por el Doctor Jesús Núñez Ch, Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En un Informe presentado al Ministerio de Educación Pública, como Miembro de la Comisión que hizo el Estudio Integral, para un Programa de mejoramiento socio-económico y cultural del Valle de Cuyamel, en el año de 1953, dijimos al Señor Ministro:

"En nuestra gira, tuvimos la grata oportunidad de visitar el Castillo de San Fernando de Omoa, de más está decir, la fuerte impresión que nos causó, y sin temor a equivocarnos, aseguramos que es la JOYA COLONIAL más importante e interesante de Centro América. Su estado de ruina y abandono, es un grito elocuente de la indiferencia y falta de interés de los hondureños".

"Abogo y con el mayor respeto, excito a esa Superioridad, para que sin pérdida de tiempo tome la iniciativa y formule un Decreto que lo declare MONUMENTO NACIONAL y lo convierta en el MUSEO DE HISTORIA COLONIAL DE LA REPUBLICA".

Compenetrados de la raíz histórica del Castillo de San Fernando de Omoa, de su profunda e indivisible participación con el pasado colonial y contemporáneo de Honduras, hemos luchado en forma decidida, a fín de que los Organismos Estatales, se den cuenta del enorme valor de es-

te Monumento y le hagan la justicia que años ha, viene reclamando: el Decreto indispensable para que automáticamente deje de ser un antro humillante de la dignidad humana, y se convierta en el Monumento más preciado, representativo de la convulsa historia de Honduras, porque ninguno como él, puede erigirse en el legítimo representante de tal. Es hora ya, de que las generaciones que se inician y las que se sucederán, lo encuentren erigido en una obra de arte, fiel intérprete del pasado y del presente, como en verdad lo puede ser.

Como obra arquitectónica, estoy seguro que el Castillo de San Fernando de Omoa, es único en Centro América y Panamá. El conocimiento histórico y personal de las diferentes fortalezas que se construyeron con el mismo fin, no superan ni igualan en forma alguna al Castillo de San Fernando de Omoa. Conste, que lo he conocido en el abandono y estado ruinoso que actualmente ostenta. En su época, debe haber sido un digno ejemplar arquitectónico de toda América, en lo que a este tipo de arquitectura se refiere.

El Castillo de San Fernando de Omoa, debe de convertirse en uno de los centros de gran atracción turística de Honduras,

su inmejorable situación, así lo vaticinan. Sabemos que todo el turismo que nos llega embarcado, entra por Puerto Cortés, que actualmente dista del Castillo, unos 30 minutos escasos, por una carretera aceptable, pero que bien podría modificarse en una auto-vía, que acortara la distancia a la mitad del tiempo estipulado.

Si el actual Gobierno está dispuesto a calificar en todo lo que vale, y debe de valer para los hondureños el Castillo de San Fernando de Omoa, a no dudarlo, será uno de sus actos más sobresalientes, que la historia y la posteridad sabrán agradecerle.

Tomando en cuenta la importancia y trascendencia de la obra, el financiamiento de restauración deberá asignarse a varias Secretarías de Estado. Para el caso: Fomento y Obras Públicas podría contribuir a la restauración del edificio, con fondos y con personal técnico. Al Ministerio de la Defensa y al de Gobernación.

sería justo asignarle una cantidad anal hasta la completa restauración de toda la obra.

Debe de emitirse un Decreto que sea funcional, si es posible con un artículo especial que obligue a su inmediata ejecución. El resto del articulado: debe incorporarlo al Instituto Nacional de Antropología e Historia, adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública: erogar la cantidad necesaria para proceder inmediatamente a la restauración del edificio y de ser posible, al acondicionamiento que para modificarse en Museo requiere; estipular el personal que debe ocuparse de la conservación y administración; y por último. dejar definida la forma en que habrán de adquirirse las diferentes obras de arte colonial, pintura, escultura, mobiliario. etc. que se encuentra diseminado en la República, subestimado y hasta quizá ignorado.

IMPORTANTES DISPOSICIONES

La Sociedad de Geografía e Historia de Honduras, en sesión del 22 de agosto de 1927, acordó que las publicaciones de las obras inéditas que hagan los socios, ya sea por cuenta de la Sociedad o fuera del apoyo de ésta, lleven el título de BIBLIOTECA DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE HONDURAS, en el forro y en el frente o portada interior del libro e folleto, y, en sesión de 24 de junio de 1937, acordó declarar que no responde del contenido de las obras que publiquen sus socios por propio impulso y que cuando la Institución prohije o haga publicaciones por su cuenta, lo hará saber así para evitar responsabilidades.

La Colonización y la Declaración de Independencia de los Estados Unidos

Por el Profesor AGUSTIN ALONZO

Los Estados Unidos fué de los países del Continente que descubrió Colón, que después de tantos trabajos, penalidades y sacrificios, se constituyó en suelo de América como nación libre y próspera.

Durante la colonización tuvieron los inmigrantes ingleses que librar muchos combates con las tribus, que aunque en condiciones desventajosas por su atraso, su número e inferioridad de las armas, les ocasionaron la pérdida de muchas vidas y daños considerables en sus propiedades. Los indios apenas pudieron retrasar por algunos lapsos el curso de la colonización, mas pudieron impedirla terminando en todos los encuentros por ser derrotados y vencidos.

Los inmigrantes efectuaban en grupos más o menos numerosos su peregrinaje a la América. I si los primeros de ellos abandonaron su nativo suelo obligados por causas religiosas, los otros lo hicieron espontáneamente, no sólo por las mismas razones, sino porque tenían conocimiento de que en el Nuevo Mundo la vida les sería de más tranquilidad, de bienestar y de grandes promesas.

De entre los primeros súbditos ingleses que emigraron se hallan los puritanos, quienes fueron víctimas de constantes persecusiones. Las autoridades del Reino ejercían una accción intolerable en el sentido de mantener las iglesian bajo su dependencia y sujeta a las disposiciones de los arzobispos. De aquí que aquella congregación presbiteriana tuvo la feliz idea de trasladarse a suelo americano para

organizarse dentro de un nuevo Estado; y así estar fuera de la influencia de los desórdenes políticos y religiosos que asolaban a su país de origen.

Los cuáqueros, que forman una secta derivada del puritanismo. y de quienes dijo Voltair que era la más cristiana de todas las sectas, fueron, con los puritanos, excelentes factores en la obra de la colo-Guillermo Pen se distinguió nización. entre ellos en aquella trascendental empresa, haciendo una labor material y espiritual de acuerdo con los moralizadores principios de aquellos hombres religiosos que sobresalían por su magnifica instrucción. Pen desarrolló una amable política de amistad con los indios, a quienes en manera alguna perjudicó en sus intereses. atrajo numerosa inmigración, aseguraba a todos los que deseaban ser colonos de aquel territorio, que tendrían tierras para cultivarlas, en donde podrían formar sus hogares y llevar una vida placentera en cabal armonía con los demás vecinos.

Aquel eximio colonizador que era a la vez el gobernador de la provincia de Pensilvania garantizó la indiscriminación religiosa, dió participación al pueblo en los asuntos civiles y en la formación de la ley soberana, cual si se tratase de un pueblo de vida democrática. Trabajaba en la persecusión del buen entendimiento de la mutua ayuda familiar entre los vecinos, y bajo la protección de estos nobles sentimientos, dirigió la erección (1682) de la ciudad de Filadelfia o ciudad del amor fraternal, que más tarde se convirtió en emporio de cultura.

Fué la zona oriental de los Estados Unidos, cuyo límite por ese rumbo es el Atlántico, el territorio, que eligieron los inmigrantes para su efectiva instalación y organización, y de consiguiente para realizar la máxima empresa de la colonización de Norte América.

Escogieron ese extenso territorio por la riqueza de sus tierras, su rica fauna y su flora exhuberante, por los extensos paisajes de sus bosques y praderas, sus costas dotadas de buenas entradas del mar para la fundación de puertos, su clima parecido al de su tierra de procedencia y sus ríos de abundante caudal de aguas propios para la agricultura y la industria.

Fué tan efectiva, tan rápida y tan próspera la obra colonizadora de los ingleses que habiendo principiado el año de 1607. ya para el de 1688, es decir, en un período de 81 años, se hallaban definitivamente instaladas las 12 colonias, cuyos nombres, en el orden de Norte a Sur, son las siguientes: Nueva Hampshire, Massachusetts. Rhode Island. Connecticut. Nueva York, Nueva Jersey, Delaware, Maryland, Pensilvania, Virginia, Carolina del Norte, Carolina del Sur, teniendo en conjunto, 200,000 habitantes. Posteriormente se incorporó la de Georgia, a principios del Siglo XVIII, sumando 13 las primeras colonias.

Todas ellas eran independientes entre sí, tenía cada una su propio régimen administraitvo y político; pero todas vinieron a estar, bajo el poder de la suprema autoridad del Rey, quien les nombraba los oficiales públicos y al gobernador, teniendo los colonos libertad para reunir sus asambleas electivas.

La política económica y administrativa puesta en acción por la metrópoli no fué tenida como beneficiosa por los colonos. Esto, naturalmente, tenía que operar una reacción tendiente a desechar cuantas disposiciones fueran perjudiciales. Su

efecto inmediato habría de ser como paso previo la unión y después la revolución como imprescindible medio para alcanzar los propósitos de convertirse en Estados libres. Ambos movimientos se suscitaron en virtud de hechos que tuvieron lugar entre los años de 1760 a 1776.

Motivos forzados de aquellos sucesos, tuvieron su fundamento en los hechos siguientes:

En las leyes emitidas relacionadas con el Ejército de las colonias cuyos gastos de mantenimiento procedían en buena parte de los impuestos coloniales.

En la situación económica de las colonias del Norte que no contaban con suficientes y especiales productos de las tierras para pagar en dinero efectivo las importaciones de la metrópoli, dinero que tenían que obtener comerciando con las Antillas.

En la situación de las colonias del Sur, que si bien podían enviar directamente los productos de sus tierras y recibir artículos ingleses manufacturados, resultaba que en las transacciones mercantiles eran víctimas de las especulaciones más injustas.

Otros motivos que obligaron al movimiento unionista y revolucionario fueron las leyes sobre la navegación, el azúcar, las melazas, la de la moneda y la de los alojamientos para los soldados ingleses.

Se sumaban a éstas la ley del timbre para todos los impresos y documentos legales.

Los nuevos impuestos sobre el té, el papel, el vidrio y los colores para pintar (1767).

Y las ordenanzas de ayuda a los tribunales para allanar las moradas para cobrar los gravámenes.

Tantas obligaciones y tantos impuestos que gravitaban sobre la economía trajeron como consecuencia inmediata la oposición de las colonias a su cumplimiento

por medio de motines desde donde lanzaban su voz de protesta en diversos lugares. Las legislaturas a su vez protestaron y declararon nulas las aludidas leyes, siendo las de Massachusetts y Virginia las que tomaron la iniciativa en tal sentido.

La protesta sobre aquellas leyes iba expresamente dirigida contra el Parlamento porque las colonias no tenían representación en ese alto cuerpo, y ellas sostenían que habían sido fundadas por el Rey del cual dependían y era el monarca el único que podía intervenir en sus asuntos administrativos. Por tales argumentos los ánimos exacerbados en las colonias lanzaban el grito de guerra "tributación sin representación es tiranía". La unión, en virtud de una causa común, prácticamente, estaba hecha.

Los comerciantes más afectados por aquellas medidas declararon el boicot del comercio con Inglaterra, y la economía sufrió una sensible depresión. Boston adoptó esta actitud (1768), y dos añomás tarde se generalizó en todas las colos nias.

Ante la gravedad de este estado de cosas el l'arlamento creyó haber terminado con la situación caótica decretando la nulidad de todos los impuestos, menos el que gravaba el té. Por ello la protesta se mantuvo invariable, pues argüían que bastaba un solo artículo para que no fuera absoluto el triunfo de las colonias; agravándose más la situación por haberse concedido a una compañía el monopolio comercial de este artículo. De los puertos eran devueltos los cargamentos, menodel de Boston, donde los patriotas nortes americanos disfrazados de indios, arrojaron a las aguas el cargamento de tres barcos (1773).

Esta acción indujo al gobierno real a tomar medidas represivas encaminadas al cierre del puerto de Boston, a privar a los habitantes de Massachusetts a elegir sus concejeros y convocar sus jurados, y a prohibir la reunión de concejos sin el consiguiente permiso del gobernador. Por otro lado disponía asignar sueldo a este funcionario y a los jueces superiores para independizarlos del pueblo.

En vista de estas leyes a las que dieron el nombre de Leyes Coactivas los colonos de Virginia por medio de su Asamblea Popular, y a instancias de Samuel Adams, quien con otros hombres notables como Jefferson, Franklin, Adams Juan y Hamilton trabajaban por el movimiento liberacionista y el surgimiento de una democracia pura, procedieron a la convocatoria de un congreso que se reuniría en Filadelfia el 5 de septiembre de 1774.

Este congreso que se compuso de 51 representantes de todas las colonias, con excepción de Georgia; fué la Primera Convención Provincial o Legislatura Revolucionaria o Primer Congreso Continental.

Fueron las primeras e importantes resoluciones de este Congreso dirigir manifiestos al Rev. al pueblo de Inglaterra y a los habitantes de las colonias, sin hacerlo para con el Parlamento; pero estando todos los representantes dispuestos a que no se quebrantaran los derechos coloniales, emitieron una declaración terminante, por la que sostenían que las provincias tenían facultades privativas para legislar sobre sus propios asuntos, con la aprobación del Rey, y se comprometían a aceptar las leyes del Parlamento en lo relativo al comercio, siempre que fueren dadas armonizando los intereses de las colonias con los del imperio.

Otro de los asuntos acordados por el Congreso Colonial se refería a la formulación de un acuerdo, que sin duda alguna, iba a originar la ruptura con el gobierno real. Dicho acuerdo que debía distribuirse con profusión consistía en obligar a cuantos lo firmasen, a suspender por un

plazo de tres meses las importaciones de Inglaterra y por un año las exportaciones a los puertos de la misma y a las Antillas, con las cuales mantenían las colonias un activo Comercio.

El Parlamento se encontró con un dilema: o retiraba las leyes que había promulgado o empleaba las armas para hacerlas cumplir. Pero prefirió, dice un historiador, la soberanía a la prudencia y la pasión dominó a la razón.

E! Parlamento se creía con el suficiente poder para someter a los rebeldes y obligarlos a acatar y respetar sus mandatos.

El Rey Carlos III, por su parte, expresó sus ideas bajo la consideración de que las colonias debían someterse o triunfar. Ambos contendientes habían tomado la invariable decisión de no dar un paso atrás.

La colonia de Massachusetts que era como la rectora del movimiento, fué declarada en rebeldía y sería la primera en sufrir el impacto. Para ello el gobierno imperial se abastecía de armas por todas partes del imperio y por su orden se daba entrenamiento a numerosas tropas.

El primer funcionario que fué designado para obligar a cumplir las Leyes Coactivas fué el jefe de la guarnición de Boston, el General Tomás Gage. Mas los patriotas de Massachusetts también se hacían de elementos para enfrentarse a las tropas realistas, con la determinación de no permitir la fuerza opresora sobre sus derechos.

El jefe militar de Boston trató de impedir que los patriotas se proveyeran de armamento y con ese objeto envió una fuerza a Concord ordenándole la doble misión de apoderarse de los almacenes militares y de prender a dos de los grandes dirigentes de la rebelión, a Samuel Adams y a Juan Hankoc.

La fuerza enviada no pudo cumplir su cometido a satisfacción porque los norteamericanos que mantenían una activa vigilancia al tener noticias de que la tropa del General Gage se aproximaba, recibieron orden de sus jefes para ponerse en plan de combate juntamente con un número considerable de campesinos y granjeros.

Fué entonces cuando una tropa de patriotas salió al encuentro de la tropa británica, y entre ambas tuvo lugar una reñida lucha. Venció la primera, siendo el resuitado ocho muertos de los que combatían en nombre de la corona y la completa dispersión de los demás combatientes del destacamento británico.

Este combate tuvo como escenario los alrededores de la aldea de Lexington, Massachusetts, en el memorable día del 19 de Abril de 1775.

Samuel Adams, al oír los disparos de las armas exclamó: ¡Qué gloriosa mañana! Y más tarde el escritor y filósofo Emersson dijo: "La descarga se escuchó por el mundo entero".

La batalla de Lexington librada entre norteamericanos y británicos es de suma importancia histórica porque con ella se inició la Guerra de Independencia de los Estados Unidos, hecho que fué el principio de la serie de acciones de armas que culminaron con el advenimiento de una nación libre y poderosa.

El destacamento británico a su regreso de Concord fué nuevamente hostilizado por tropas norteamericanas; hubo otra refriega en dicho lugar en la que sufrieron considerables pérdidas las milicias reales.

La guerra, pnes, entre Norte América y el Reino Unido estaba ya iniciada y su continuación era inevitable.

Los movimientos siguieron su curso. El 10 de mayo del mismo año de 1775 abría sus sesiones el Segundo Congreso Continental, el que también como el primero se reunió en la ciudad de Filadelfia. Este alto cuerpo comenzó por enviar al

monarca un manifiesto conciliatorio; pero al mismo tiempo destacados representan, tes, entre ellos Jefferson y Dikinsonponían en evidencia las Causas y necesidad de empuñar las armas.

La Asamblea que se consideraba con derecho a alzarse en armas para combatir al adversario, y previendo hechos ulteriores, organizó las fuerzas que habían sitiado a Boston, dióles a éstas el nombre de Ejército Continental y nombró Jefe de las mismas al Coronel Jorge Washington. Pero estos propósitos no tenían la unánime aprobación de los colonos, porque había entre ellos muchos que no acuerpaban la causa de la Independencia y esta conducta le restaba impulsos al movimiento revolucionario. Fué preciso esperar nuevos acontecimientos.

El Rey Jorge III aligeró los próximos sucesos proclamando el estado de rebelión de las colonias el 23 de agosto de 1775.

A pesar de esa actitud del Rey, el Congreso aun no dictaba el acuerdo de Independencia porque consideraba que antes debía contarse con la aprobación de las colonias.

Pero como en los movimientos de las masas siempre se hace sentir la aclamación de los que con fervor piden que no se demore la resolución de las causas populares, exigieron que los propósitos de emancipación se convirtieran en pronta y efectiva realidad.

Y así fue que por la actitud de los extremistas dió la Asamblea el paso definitivo, faltando únicamente el documento legal.

Uno de aquellos eminentes patriotas que integraban el Segundo Congreso Continental, el representante de Virginia, Ricardo Lee, sometió al criterio del Congreso, el día 7 de junio de 1776, la resolución que tenía por única finalidad la declaración de Independencia.

El Congreso le dió su cálida aprobación y para redactarla nombró a cinco miembros de su seno que fueron Jefferson, que presidió la Comisión, y los ilustres patriotas Franklin, Adams Juan; Sherman y Livingston.

La Declaración de Independencia fué solamente aprobada el día 4 de Julio de 1776.

El representante que redactó el trascendental documento de esta gesta gloriosa fué Tomás Jefferson, quien no se concretó a la formulación de una simple declaratoria sino que satisfizo en su contenido las aspiraciones nacionales, la fundamentó en principios básicos de profundo sentido humanista y puso en ella la más honda filosofía, como fuente de luz de la democracia, y como el más hermoso ideal de los pueblos que son amantes de la Paz, la Libertad y la Felicidad para todas las naciones.

Tegucigalpa, D. C., Julio de 1959.

JUEGOS DE NIÑOS

Por MARTIN ALVARADO R.

En los tiempos dorados de nuestra niñez, realizábamos en conjunto los niños de los distintos barrios de nuestro pueblo natal, muchos juegos que en su mayoría han desaparecido, y los que quedan los practican de manera distinta de como los jugábamos nosotros.

Esta clase de diversiones eran de gran provecho porque algunas desarrollaban la inteligencia y la habilidad, debido a que constituían una verdadera gimnasia mental, como los juegos de maules, raquelas v trompos, v todos en general, contribuían poderosamente al espíritu de confraternidad y de camaradería entre los muchachos que tomaban parte en ellos. A esto puede agregarse que como todas estas actividades eran honestas, se descartaban en la niñez y en la juventud la práctica de los vicios y no había tiempo para perjudicar a los vecinos, ni en sus intereses ni en su dignidad, con las molestias propias de la edad.

Algunos de estos juegos se llevaban a efecto de conformidad con las estaciones del año o de la frutecencia de algunas plantas, como sucedía con los pacones, coyoles y ronrones, fabricados estos últimos con semillas de zapotes. Los juegos de maules y rayuelas se hacían en meses de invierno, sin duda para evitar las molestias del polvo y facilitar los trazos en el suelo. Los barriletes o papelotes principiaban a elevarse en el mes de noviembre y se prolongaba el juego por los meses de diciembre y enero, que es cuando sopian los nortes. Los trompos coincidían con el verano, y cuando era oportuno se jugaba al enchute.

Otras clases de juegos como cucumbé, escondedera, pizi-pizi gaña, por aguí pasó un soldado, a la luna mayor, tulipán y otros más se realizaban por lo común en los patios de las casas o en las calles, al principio de las noches de luna o en las últimas horas de la tarde.

Con la eficaz ayuda de nuestro amigo de la infancia don Rubén Rivera, vamos a referirnos a estos juegos, por haber sido él un insigne participante en esta clase de diversiones.

I

LA RAYUELA

Cuando comenzaban las lluvias comenzaban también los muchachos a jugar rayuela. Los jugadores se proveían cada uno de un tejo, que podía ser un pedazo de teja redondeado, a manera de un pequeño disco, o guachas de pernos grandes que se conseguían en los talleres de la mina El Rosario, de San Juancito.

Se escogía para el juego de rayuela un patio plano y amplio, en donde se hacía el trazo correspondiente con todos los detalles que aparecen en la figura. Parado el jugador frente a la línea que unía a los dulces, sin tocarla con el pie, lanzaba el tejo, con la mano, en orden sucesivo, comenzando por la derecha, con las secciones más cercanas: si acertaba colocar el tejo dentro de las secciones, saltaba en un solo pie hasta pararse dentro de las mismas, tomando el tejo en la mano y volviendo el jugador al lugar de procedencia, sin tocar ninguna raya, porque si esto

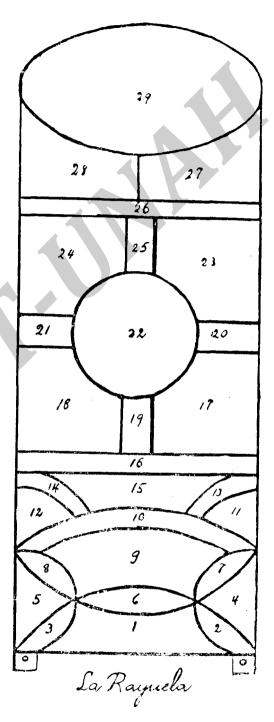
sucedía, perdía por el momento, interrumpiendo así la jugada. El jugador debía fijarse en el lugar donde se había quedado, para seguir después de allí, cuando el último de los jugadores también tenía que quedarse por la mísma causas Seguían en la misma forma los otros ju. gadores, cuyo número era indeterminado, siendo por lo común de 2 a 4.

Había rayuelas muy finas, en las cuales no cabía todo el pie, por lo que los jugadores se empinaban y con la punta del pie entraban para no estropear las rayas. Los jugadores tenían que ser descalzos, porque de otra manera no podían realizar todos los pasos del juego.

Cuando se llegaba al descanso, o chocolón podía el jugador pararse en los dos pies y de allí saltar a las partes que seguían, pero el tejo se tiraba siempre del lugar indicado al principio. Por último se tiraba el tejo al mundo, en donde el actuante se ponía el tejo en la parte superior del empeine del pie, y saltando con el mismo tejo del mundo al descanso, debía arrojarlo en línea recta, de tal manera que saliera por entre los dulces, sin tocarlos. De no ser así se perdía del todo la jugada.

Los que lograban ganar, que eran los que salvaban todos los obstáculos, tenían como premio el ser llevados a tuto, es decir, sobre las espaldas, alrededor de la rayuela, por los que habían perdido, tantas veces como se había canvenido antes de comenzar el juego.

Las rayuelas podían ser sencillas o dobles, según su tamaño. La que aparece en el grabado es sencilla, y para ser doble se le agregaban pepinos y contras.



Nombres de las partes de la Rayuela y orden en que se desarrollaba el juego, según la numeración correspondiente que aparece en la figura:

- 0.-Dulces.
- 1.-Principio
- 2.—Flor
- 3.-Flor
- 4.-Lateral
- 5.—Lateral
- 6.-Flor
- 7. -Flor
- 8.-Flor
- 9. Frente de buev
- 10 -Contra
- 11.-Lateral
- 12. -Lateral

- 13. Pepino
- 14.—Pepino
- 15. Frente de buey
- 16. Contra
- 17. —Cajón
- 18. Cajón
- 19.—Oreja
- 20.—Oreja
- 21. Oreja
- 22. Chocolón o Descanso
- 23. Cajón
- 24. Cajón
- 25. Oreja
- 26.—Contra
- 27. Cajón
- 28. —Cajón
- 29.—Mundo

II

LOS MAULES

Uno de los juegos de mayor importnacia que practicaban los niños todavía en los comienzos del presente siglo era el de los MAULES.

Estas esferitas que aparecen en el diccionario con el nombre de canicas eran de distintos materiales y de diferentes tamaños, variando también en los colores. Habían maules grandes, medianos y pequeños. A los de un solo color se les llamaba quajes, que los habí muy bonitos; los blancos, lustrosos por lo común, eran de loza. Los blancos opacos, se les daba el uombre de pomas, sin duda porque el material de que estaban hechos era semejante a la piedra pómez. Fuera de éstos que eran los maules corrientes, aparecieron en las truchas y tiendas comerciales otras variedades: los maules de vidrio, de bella apariencia algunos de

ellos, y los pintorescos huevos de sanate, grandes, llamados así por su notable parecido con los huevos que pone la hembra de ese animalito alado, muy conocido en todo Honduras, por su constante empeño en destruir las siembras de los maizales.

Procuraremos explicar a continuación estos juegos.

MAULES AL HOYITO

Este juego era de alguna complicación y de gran efecto por el interés que despertaba en los aficionados, que deseaban aprenderlo con todos sus detalles.

Se jugaba entre tres, porque son tres precisamente los hoyitos que se hacían en el suelo o en pisos de ladrillos de barro, a distancia más o menos de dos varas uno del otro y en línea recta. Los hoyitos tenían

sus nombres así: el que estaba más próximo a la raya de donde se tiraban los maules, primera; el que seguía, zapatero, v el último, sastre. La raya a que aludimos era recta y se trazaba también a unas dos varas del primer hovito, v servía de punto de salida. Al iniciarse el juego, del primer hovito se tiraba el maule que, colocado entre el dedo índice y el pulgar del jugador, salía disparado hacia la raya. Aquél que colocaba la esferita en la propia raya o en el punto más cercano a la misma, principiaba a jugar. siguiendo los dos restantes en el orden respectivo. Colocados los jugadores en la raya, o sea el punto de partida, el primero enviaba el maule hacia el primer hovito, y si lograba hacer el hovo, medía una cuarta de la orilla del mismo, señalando con el dedo meñique un semicírculo en dirección al otro hoyito y arrojaba de allí el maule buscando hacer el segundo hoyo, y en esta forma se continuaba hasta llegar al último, del cual iniciaba el regreso para volver al punto de partida en el mismo orden. Explicamos que eran dos los jugadores que ganaban el juego, porque forzosamente al primero seguía el segundo que hacía los tres hoyos, quedándose el último sin lograrlo.

Como en este divertido juego no había jugador que hiciera los tres hoyos sin fallar, los otros dos jugadores salían en el mismo orden y es allí donde se libraba la batalla entre ellos, disparando sinces cuando uno de los jugadores lograba el hovo. con el fin de rechazar los maules contrarios a larga distancia del cuadro, para impedir que hicieran los hoyos y ganar tiempo. Si uno de los jugadores al arrojar el maule al hovito correspondiente. se pasaba de éste y se acercaba al otro, se apresuraba a decir: "paso el hovo, me quedo en él, puedo medir cuarta y dar Colocado en el hoyo, éste le servía de trinchera para rechazar los

maules que se acercaban a él, cada vez que le tocaba jugar, y cuando lo había logrado a fuerza de sinces, salía disparado haciendo rodar el maule por tierra hacia el hoyito que había dejado de pasar, para continuar el juego y no quedarse atrás.

Conviene aclarar que los sinces se daban en cualquier posición que se encontraran los maules; pero era muy aventurado jugar así por las fallas en que se incurría, que sólo perjudicaban al jugador agresivo, ya que su maule se alejaba a mucha distancia de los hoyos, con el consiguiente riesgo de perder la partida. Es bueno decir que en este juego se prefería el maule huevo de sanate, por hermoso y durable.

Los que ganaban castigaban al que perdía con tantas morras cuantas se habían convenido de antemano. Las morras se aplicaban tomando el maule entre los dedos pulgar, índice y el siguiente, para arrojarlo con fuerza al puño cerrado que ponía en tierra a corta distancia el jugador que perdía. A estas morras también se les llamaba ñocas o huesas.

Recordamos que en cierta ocasión a nuestro buen amigo y compañero de escuela don Rubén Rivera se le hincharon los dedos de tal manera, después de una noquiada, que al llegar el momento del almuerzo no podía tomar los alimentos con la mano indicada. Hasta allí eran de duras las benditas nocas.

MAULES A LA UÑITA

Se jugaba también maules a la uñita, en las calles y en los corredores empedrados, de preferencia. El muchacho que iniciaba el juego colocaba su maule en una piedra y el otro jugador ponía el suyo en otra piedra, a prudente distancia, para esperar que el primero le arrojara el maule con la uña del dedo pulgar, mediante un rápido movimiento, con el auxilio de los dedos índice y mayor; si le pegaba al maule perdía el otro, y en esa forma conti-

nuaba el juego, atacándose reciprocamente de los puntos donde caen los maules, hasta que uno de los jugadores cancelaba el encuentro. Es de advertir que cada vez que se pegaba a un maule, éste era ganado por el que lograba tocarlo.

El árbol de pacón que produce este fruto del tamaño de un dátil y de color negro parece que que ha desaparecido en gran parte del territorio nacional, quizá por la utilidad de su madera, pues el juego de pacones ya no existe.

MAULES A LA TABLA

El juego se realizaba de la siguiente manera: Con la punta de un hueso hacían los muchachos un círculo en la tierra como de dos varas de diámetro, partiendo del centro a la orilla, y a larga distancia trazaban una raya que servia de punto de partida. Eran dos los jugadores, y ambos colocaban en el centro del círcu. lo el número de pacones que aportaban que debian ser por iguales partes. Se daba principio al juego, tirando del círculo a la raya indicada un tejo de ladrillo pulido o una piedra chata de tamaño adecuado, y el que se acercaba más a la línea le tocaba lanzar el tejo en dirección a los pacones. Si éste lograba dar en el blanco o sacaba todos o una parte de los pacones del círculo ganaba la apuesta. tomando los pacones que salían del círculo, y, continuando en la misma forma hasta que uno de los jugadores se quedaba con todos los pacones. Hay que explicar que, como la distancia de la raya al círculo era considerable, había lugar a que cada jugador tuviera el chance de probar suerte.

Otra manera de jugar maules era a la tabla. Este juego era de fácil ejecución. Colocados los maules en piedras, o en un piso de ladrillos, frente a una tapia de adobes el que iniciaba el juego arrojaba el maule a la pared, de la misma manera que a la uñita, procurando pegarle de rebote al otro, exactamente igual a una carambola por tandas, en billar. Si uno fallaba, el otro contestaba en la misma forma, hasta lograr el contacto, con la consiguiente pérdida del maule del jugador menos hábil.

Con cuánto cariño recordamos que en Casa Blanca, en nuestro querido Cantarranas, había un frondoso y alegre árbol de pacón que generosamente nos proporcionaba a todos los rapazuelos de nuestra época, los pacones que necesitábamos en nuestros juegos.

MAULES AL TOQUE Y CUARTA

Tenemos para finalizar el juego de maules al toque y cuarta, en que los jugadores en las calles, plazas o solares, de pie, maule en mano, iban caminando y jugando por parejas, así: uno ponía el maule en tierra, a cuatro o cinco varas de distancia, y el otro arrojaba el suyo para pegarle o colocarse a distancia máxima de una cuarta. En ambos casos perdía el otro su maule o viceversa, si el contrincante ganaba la posición, cuando le tocaba jugar.

JUEGO DE PACONES

Quedaría trunca nuestra historia de los maules si omitiéramos el juego de *Pacones*.

ESTUDIOS

GEOGRAFICOS, HISTORICOS Y ESTADISTICOS del Departamento de Gracias

Por Eusebio Flores Osorto. - Año 1904

FORMULA

La historia como relación de los acontecimientos pasados interesa como una enseñanza y como una curiosidad que los pueblos deben saber aprovechar.

De aqui parte aquel principio, que pueblo que no tiene historia es un pueblo sin luz.

Conviene, pues, registrar el pasado y considerar el presente, para abrirle campo al porvenir.

Para escribir historia no es indispensable perfilar la pluma; se requiere unicamente conciencia de lo dicho.

En ella entra el positivismo no la fór mula.

La fraseología que sea objeto de la diplomacia y la pulcritud de la poesía.

Otro tanto debe decirse de la estadística que es la previsora de la historia, pues, mientras que aquella trabaja y persigue, esta enseña é instruye.

Finalmente: la geografía es una hermana inseparable de la historia y de la estadística, ya que los sucesos o relaciones descansan y se conexionan entre sí, en épocas, circunstancias y lugares.

FONDO

El autor de estos estudios recibió orden el 2 de abril de 1900, de trasladarse de esta ciudad a la de Gracias, con el objeto de arreglar convenientemente el archivo del Juzgado de Letras y de percibir en éste y en los demás archivos de aquel viejo Departamento, datos de interes público, Pero en el deseo de prestar su contingente más allá de lo que se le encomendó, de mutuo propio, se propuso hacer un trabajo, que si bien no tuviera todas las probabilidades é investiduras del genio, al menos fuera considerado como auxiliar de los que en lo sucesivo se dediquen a su perfeccionamiento.

Tal es mi intención.

Y como "de lo dicho a lo hecho hay mucho trecho"; "obras son amores y no buenas razones"; por lo que me permito entrar en materia.

Gracias: 8 de mayo de 1900.

Señor Alcalde Municipal de:

Por comisión del Supremo Gobierno me encuentro en esta ciudad, entre otras cosas, percibiendo en los archivos públicos, datos que puedan servir para la historia y estadística del país; y como este Departamento fué cuna de Altos Poderes y de grandes y gloriosos acontecimientos antiguos, a él le ha dedicado preferente atención el señor Presidente, seguro de encontrar mucho bueno que le dé vida y renombre, pues lo poco que de él se ha escrito, ha sido casi a impulsos de la suerte.

En tal virtud y en la creencia de que Ud. cooperará conmigo á que resplandez-

ca algo de que pueda gloriarse esta importante Sección de la República, me permito suplicar a Ud. se digne:

19 - Que se registre el archivo de ese Municipio, á fin de ver si se encuentran documentos anteriores al 15 de Septiembre de 1821, y una vez habiéndolos, remitirme un índice comprensivo de la clase de documentos, para cerciorado de su importancia acordar su compulsa.

20—Suministrarme datos de los sucesos tradicionales que se relacionen con aquellos tiempos, como revueltas locales, lugares misteriosos; pueblos, villas, ó ciudades destruídas, especificando, si fuese posible, los nombres y causas conocidas, terremotos é inundaciones habidas, con sus tiempos, formas y desgracias ocurridas.

3º—Particularidades de actualidad, como fenómenos y maravillas de la naturaleza, especificando, lugares, clases y condiciones; puntos inaccesibles que requieran la mano del hombre para algún fin ó descubrimiento interesante, clases y número de minas segadas, despobladas y en explotación, y como también de aquellas que por falta de elementos no hayan sido descubiertas; clases de maderas preciosas, industriales y medicinales, que más abundantes se encuentran en su jurisdicción.

Para satisfacer este infrorme sería bueno que Ud. tomara datos de personas ancianas y de buen juicio, que puedan hacerle luz.

No dudando que U. accederá á estas mis indicaciones y anticipándole en nombre del Gobierno y en el mío propio, los más cumplidos agradecimientos, me es grato suscribirme, su atento y seguro servidor".

Eusebio Flores Osorto

Las respuestas que recibí de los señores Alcaldes, que gustosos las dieron a mi anterior circular, y los estudios y continuas observaciones que mi pequeña inteligencia me sugiriera, son los que pongo al servicio de la Sección informativa del país.

Ojalá que alguna parte de este trabajo, merezca la atención del público, siquiera del Departamento de Gracias, como a quien : fecta más directamente.

* *

La ciudad de Gracias, cabecera del Departamento del mismo nombre, está situada al OE de la ribera dal río Arcagual, que cual cadena de blancas perlas se mira descender de lo elto del cerro de Celaque, formando una curvatura de Occidente a Norte, cerro histórico, tanto por la mina que según referencias, rica y misteriosa oculta, como porque es una especie de occéano virgen, padre de numerosos ríos que nacen de él.

El panorama que presenta esta ciudad. divisándola del cerrito «San Cristóbal». que se eleva hacia Occidente, como rindiendo culto a su gloriosa tradición, es de lo más atrayente al encanto y admiración de la belleza de este cerrito, cita y recreo vespertino de la sociedad, se contempla al Oriente, Sur y Norte la ciudad enmudecida por el patriotismo decaído, mientras que la exhuberancia de su vegetación. sus fértiles terrenos, su clima benigno, puro y saludable y la nobleza de sus habitantes están convidándola al adelanto. á levantarse de ese mutismo que yacen consumiendo sus únicas y debilitadas fuerzas, gastadas por su virilidad y amor patrio, de que ha dado infinitas pruebas.

Desde ese cerrito convertido en débil "Castillo", de infructuosa resistencia, porque el soldado graciano no necesita de parapeto alguno, y menos en su propio suelo; de allí, repito, se miran en circo una diversidad de cerritos, como que la naturaleza los colocó como signos de encanto, y magestuosos y serenos, "El Caral", al Norte; "Montaña Verde", al

Este, y el gran "Celaque", al Oeste, convidando a los esploradores con sus grandes melenas de sombra y de niebla.

Cerquín es un cerro situado al Sudoeste de Erandique, de forma cónica, casi
inaccecible, rocalloso y escarpado, vestido
apenas por plantas herbáceas y algunas
enredaderas. Al parecer, esta gigantesca
mole es una de tantas obras colosales
hechas por la mano del hombre. Las diferentes clases de tierra arcillosa y las
piedras amontonadas, como de propósito,
algunas de ellas con faces artificiales,
parecen una prueba de lo dicho.

"El Cerquín", colocado entre los cerros de "Coyocuntena" y "Congolón", está escalonado desde su base hasta la cima, por planicies artificiales en forma de cuadrilongos. Estos planos fueron formados de barro y piedra canteada, y constituyen entre sí un muro formidable, de grandisimo espesor, hecho como para el ataque y defensa en la época de las guerras, que como se sabe, eran muy frecuentes entre los belicosos aborígenes.

Para ascender a este cerro, ya sea á pie ó á caballo, hay un camino único, una calle bien ademada y cuidadosamente enlosada con piedras planas y situada hacia el rumbo oriente. La delineación de este camino puede ofrecerse mejor, situándose el observador en la cima de "E-Cerquín". Desde aquí se notan las ondu laciones, y se ve que se dirige sin interrupción hacia 'El Coyocuntena".

Esta fué la vía por donde transitaron los valientes ejércitos del bravo Lempira, que hicieron tenaz resistencia a los españoles.

Al Oriente de "El Cerquín", encuéntrase una caverna, y en la roca plana, que le sirve de techo, veése cincelada una campana, como de un metro de radio. Esta figura está adornada de varios signos, en que se oculta un misterio que reclaman la presencia de un sabio arqueólogo para ser descifrados.

Al N E. del mismo cerro, hay una catarata, como de docientos pies de altura, y cuyas aguas al formar su cristalino manto, cubren la puerta de una dilatada gruta, que se supone es la entrada al famoso Castillo del ex-Cacique, en cuyo lugar dicen moraba por algún tiempo aquel Monarca; siendo, según tradiciones índigenas este roqueño cerro el punto donde hizo su última resistencia aquel valeroso guerrero.

La roca en que se sucede el salto á que me refiero está cortada naturalmente en sentido vertical, y en la parte superior donde empieza la gran cascada, existían anteriormente unos jarros de piedra, colocados allí seguramente por los indios. los cuales al ser heridos por el viento. en ciertas épocas del año, producían sonidos extraños, como que le servían de barómetro. Hoy han desaparecido aquellas vasijas, ignorando su paradero. Es probable, que algún curioso, aunque con buena dificultad y no menos peligro los haya arrancado, y en vista de su poca utilidad para él. sin saber lo que hacía. los hava destruido.

"El Cerquín", mide poco más o menos, 500 metros de altura, en su mayor elevación; y en él, según el decir de algunos viejos índigenas, estan sepultados los ídolos y riquezas de los antiguos habitantes de aquella comarca.

Los pocos indios que han quedado y que pudieran acertivamente indicar el punto fijo en donde estan aquellas reliquias preciosas del pasado, se niegan rotundamente a hacerlo, pues tienen la creencia de que el cerro es encantado y que si algo de lo relacionado descubren son muertos instantaneamente ipso-facto.

Por todas las faldas de "El Cerquín", y aún en la cúspide, se encuentran diseminados fragmentos y pedazos de uten-

silios y arcilla quemada, con grabados de figuras caprichosas; hallandose también, en igual órden, fracciones de flechas y lanzas de cuarzo.

Hace algunos años que un señor de Erandique hizo excavaciones pequeñas en aquel cerro, y encontró en una de ellas un almacen de las armas indicadas.

Si se hubiera mostrado interés por esta clase de antiguallas, y se hubiese puesto al efecto un trabajo formal, de seguro ya se habrían encontrado muchas cosas curiosas; pero desgraciadamente ningun hombre instruido ha querido tomarse el trabajo de hacer observaciones que habrían sido de alta importancia para el país.

Hacía al O E. de "El Cerquín" y en una misma línea recta estan situados los cerros de "Siguanera" y "Congolón", llamado este último por los índigenas "El Príncipe".

Entre el "Siguanera" y "El Cerquín" y a muy poca distancia del primero hay una planicie, llamada, "Plan del Eguate", cubierta de seculares pinos, en donde se encuentran vestigios de una población antigua y existió el pueblo de Cerquín, hoy Erandique.

"El Congolón" es la mayor de las elevaciones que hay en aquellas montañas, pues mide aproximadamente, 6.693 pies de altura. Tiene una parte cubierta de gigantesca arboleda y la otra desnuda y rocallosa. A ésto último se debe que vulgarmente se le llame "El Pelón".

Hay tradicciones de que allí existe una ríqueza de oro, cuyo tesoro pertenecía al Rey de México.

A este cerro se puede ascender solamente a pié, sin riesgo ninguno, y es la línea divisoria entre Gualsince y San Andrés.

"El Cuyucuntena" es escarpado y casi de la misma altura de "El Cerquín", pudiendo ascender a la cúspide con suma dificultad. En su falda "Norte" encuentranse vestigios de una población antigua. Este famoso cerro es hueco y hospedo por algunos minutos al Gral Morazán, que intentó recorrerlo interiormente; pero que un fantasma (un índio) que se le apareció cuando ya habíase internado 40 o 50 métros y había ascendido otro tanto por un escalón granito, lo hizo desistir de su próposito y poner pies en polvorosa pues el valiente General en sus Memorias dice, que el susto fué mayúsculo.

Este cerro "El Cerquín", "El Siguanera" y "El Congolón", fueron teatros de muchas guerras, o más bién de muchas batallas; demostrandolo así los restos de arenas indígenas encontrados allí, así como los muros, planos, fortíficaciones, lo son otra prueba de lo dicho.

En Quelepa, lugar que está a una milla de distancia del pueblo de Guaclinse, se encuentra una piedra labrada, de forma triangular, colocada sobre tres piedras pequeñas, y en una de sus esquinas tiene figurada la cara de un tigre, teniendo en su superficie plana varios hoyos comunicados entre sí por canales hechos a propósito. Se supone que esta piedra servía a los antiguos para sus sacrificios; y nunca la mano del hombre la ha podido cambiar de su puesto, por ser de dificil movilización, a causa sin duda de su tamaño.

Noticias muy vagas hay de una tribu que existió como á una legua del pueblo de Piraera y de cuya desaparición quedaron únicamente los vestigios de su población.

En el punto llamado "Canguacota" jurisdicción de Cololaca, dicen existió una población conocida con el nombre de "San Visanvique"; y por un documento que tuve á la vista vengo en conocimiento que en 1651 era conocida con el nombre de San Vicanvique", siendo Partido Provincial de Honduras, y que por creerlo de intéres merece reproducirlo á continu ación

"En la ciudad de Gracias á Dios, en doce de Mayo de 1651. Su merced el Capitan

Joan de Guacavotalora Gobernador y Capitan General de la Provincia de Honduras por el Rey Nuestro Señor: habiendo visto les autos de oposición á los bienes que quedaron por fin y muerte del Licenciado Diego de Orellana Cura y Beneficiado del Partido de San Vicanvique á que se opuso Pedro de Orellana, hermano del difunto, por decir habia muerto abintestato, pretendiendo anular el poder que el dicho difunto dió al Licenciado don Bartolomé de Zelaya y al Tesorero Antonio Dubón, veciros de esta ciudad, para que por él testase, por decir no estaba en su entero juicio al tiempo del otorgamiento, y que siendo nulo el poder habia muerto abintestato el dicho su hermano y pretendió ser heredero; á que salió Andres de Orellana Bobadilla, otro hermano de los dichos Licdo Diego de Orellana y Pedro de Orellana, alegando estar en su juicio y entendimiento el otorgante y lo demás por el expresado; y alegando agravio se presentó en grado de apelación de los autos, proveído por Gaspar de Trejo. Alcalde ordinario de esta ciudad, ante quien pasó la causa de oposición. Ante su merced fué admitido en dicho grado y por las escusas entre el dicho Alcalde Gaspar de Trejo y Pedro de Orellana expresadas por el dicho Andres de Orellana Bobadilla advocó la causa en mi mando para que se hiciese averiguación con los testigos instrumentales del poder que otorgó el dicho Licdo Diego de Orellana y con otras personas que le hubiesen comunicado en su enfermedad, antes y después que se hubiese otorgado dicho poder; y hecha dicha averiguación con número de testigos de los más principales de la ciudad y desinteresados y con tres de los cuatro testigos instrumentales, que pudieron ser habidos por que el otro está ausente. cual é informado su merced de otras muchas personas, que después que volvió en

si el dicho difunto estuvo en su acuerdo y entendimiento natural v que lo estaba cuando dió el poder. Atento á lo referido y á que los bienes que hay no se disipen y gasten en pleitos, sí no que el alma del difunto gose de los sufragios, según la disposición de sus testamentarios, á quienes fió el descargo de su conciencia. declaraba y declaró por bastante el poder que otorgó ante Franco García, Escribano Público y del Cabildo de esta ciudad. y por válido lo que ha lugar en derecho el testamento en su virtud, para que se guarde y cumpla; y para su mejor ejecución y cumplimiento se entreguen los bienes á los albaseas testamentarios, por el depositario ú otra cualquiera persona en cuyo poder pasasen por inventario en la forma dispuesta por derecho. Y atento al impedimento de parentesco, que tiene con los Alcaldes ordinarios José de Orellana, Pedro de Orellana, expresados por Andres de Orellana Bobadilla, albacea testamentario del difunto, para evitar discordias y prosecución de todas las causas que tocasen a estos bienes del Lodo Diego de Orellana, hasta que hallen nuevos Alcaldes y que no padescan excepción de parentesco con el dicho Pedro de Orellana, de consanguinidad ó afinidad, autoriza á Francisco Dubón, vecino de esta dicha ciudad, y para ello le dió jurisdicción, poder y facultad la que por derecho se requiere y es necesario, para oír, librar y sentenciar en todos los casos y cosas que se ofrescan. A sí lo preveyó y firmó. -Joan Guacayotalora-Ante mi, Crisóstomo Ramires, Escribano de Gobernación v Real Cabildo."

En los lugares de "San Simón" y "La Vega" términos de San Andres (antes Guajinlaca) se encuentran señales de pueblos antiguos, ignorandose sus nombres y las causas de sus destrucciones.

El pueblo de Tomalá tuvo primero su asiento en el lugar denominado Azacual-

PENSAMIENTO

La grandeza de una Patria no se mide por la extensión de su territorio, sino por la dignidad y honor de sus hijos.

Francisco Morazán

pa, en donde todavia se ven vestigios de su antigua Iglesia, ignorándose las causas que motivaron su traslación.

Probablemente alguna superstición ó fanatismo les hizo verificar este cambio, como el fanatismo que vino á diezmar la ciudad de Gracias, trasladandose las familias á los Llanos de Santa Rosa, con motivo de los renombrados suesos de El Bulero, para ponerse á salvo de las maldiciones de los clérigos que predicaban la ruina total de la población. Así es como quedó reducida esa histórica ciudad, y como hoy Santa Rosa de Copán, merece el título de "Sultana de Occidente".

No es dudoso existan en el Departamento de Gracias, señales de otras poblaciones antiguas, así como se nota el aumento y disminución de las actuales.

En la ciudad de Gracias, por ejemplo, se observa a primera vista vestigios de haber sido muy populosa, pues las señales de destrucción alcanzan a más de una legua de longitud; y no menos extraño me es que no hay quien pueda darme noticia cierta de una Ermita que en el cerrito "San Cristóbal" dejó en construcción el Padre Estevan de la Milla, á fines del siglo XVIII, con advocación á la Ymagen de Dolores, sin embargo de haberle legado para su terminación y vida, adornos y la

mayor parte de su gran capital. Lo más extraño es que hasta en 1806 existía en el respectivo Tribunal un juicio sobre liquidación de la mortual del Padre de la Milla, haciendo de parte de los intereses de dicha Ermita el Cura don José María Jalón, quien entró en poseción de los bienes. La Ermita y, capital se hundieron como por encanto, á pesar del celo y buena voluntad del testador, pues es el testamento mayor capitulado, espresivo y conciensudo que yo he visto.

Bueno es tratar en este lugar, de saber quienes fueron los principales funcionarios públicos del Partido de Gracias á Dios, desde el año de 1760 á 1821, en que fué proclamada la Yndependencia.

Para mayor claridad, he creído conveniente formar en cuadro, el que, si bien es exacto en cuanto á la fecha y denominación de las personas que funcionaron como tales representantes en los últimos años del periodo colonial, no respondo por el número de órden que á cada una corresponde, porque tomados estos datos de documentos diversos y disgregados, talvez se han extraviado algotros que sirvan de complemento.

He aquí, pues, la nómina de dichos funcionarios:

	1						
Núm.	Nombres	D	enom	inac	ión		Años
1	José de Rivera	Regidor p Goberna ral de Ar	dory (Comai	idante (Gene- i	1760
2	Miguel García de Jalón	Yntendente mandant					1765
3	Miguel Machado	Administrador de la Real Renta de Correos. Receptor de Tributos y Alcabalas, Yntendente de Gober- nador y Comandante de las Armas.					1778
4	Ramón García de Jalón	Administra Teniente te de las	dor in de'Gol	terino ernac	de Cor lor y Co	reos,	1785
5	José Ballestero y Navas	Yntendente	e de G	obern	ador .		1787
6	José Antonio Milla.,	,,	,,	,,	• • •		1789
7	Pablo Vásquez de Montiel	Subdelegad	o Ynt!	de G	obernad	lor	1790
8	Manuel Ygnasio de Letona	,,	"	.,	,,		1791
9	Franco Avilés	,,,	,,	,,	,,		1791
10	Pablo Vásquez de Montiel	,,	,,	,,	"		1791
11	José Antonio Milla	,,	,,	,,	"		1791
12	Pablo Vásquez de Montiel	,,	,,	,,	,,	••	1791
13	José Rafael Machado	,,	,,	,,	,,		1793
14	Pablo Vásquez de Montiel	5•	,,	,,	,,		1793
15	Manuel García de Letona	,,	"	"	,;		17:3
16	Pablo Vásquez de Montiel	,,	**	,,	,,		1793
17	José Joaquín Aranzuren	,,	11	,,	••		1796
18	José Mª Castro	,,	,,	**	,,		• • •
19	Franco Cobos	"	,,	,,	,,		
20	Mariano Machado	,,	,,	,,	,,		1797
21	José Joaq. Aranzuren	,,	,,	"	,,		1 79
						•	

Núm.	Nombres	D e ı	Años				
22	Andrés del Toro y Serra	Subdelegado	Ynt!e	de G	obernad	o r	1799
23	José de Muñóz	,,	,,	,,	,,		1799
24	José Jerónimo Zelaya	,,,	1)	,,	,,	•••	1799
25	José Mª Castro	29	,,	,,	,,	R	1799
26	José Jerónimo Zelaya	,,	,,	,,	**	1.	1799
27	José Mª Castro	,,	,,	,,	11		1800
28	José Jerónimo Zelaya Subdelegado Yntendente por S. M. en las cuatro causas de Policía, Hacienda, Justicia y Guerra, Agrimensor del Real derecho de tierras y Receptor de los Reales derechos de Alcabala						
29	Miguel Rodríguez	Subdelegado	Ynte	ndent	te		1800
30	Cresencio Zelaya	,,		••			1800
31	José Jerónimo Zelaya	Subdelegado nador por sas de Pol y Guerra, derecho de los Reales	S. M. icía,] Agri e tien	en la Hacie imens ras v	is cuatro enda, Jus sor del Recept	cau- sticia Real or de	ł
32	Cresencio Zelaya	Subdelegado	Ynt	ender	nte	•••	1809
33	Mariano de Aguiluz	Subdelegado nación en licía, Haci Juez de R sor princip tos, cofra pias, Bo V	las cu enda, entas oal de dias,	atro Justi Real tierra capel	causas d cia y Gu es; Agri as, testa lanías,	e Po- erra, men- men- otras	1809
34	José Santiago Milla	Abogado de este Reino su ilustre Yntendent	por S Cole	l. M. gio y	individu Subdele	o de gado	1811
35	José Eusebio Menendes	Subde'egado	Ynte	ndent	te		1812
36	Cresencio Zelaya	,,	1	,,	••••		1814

Núm.	Nombres	Denominación	Años
37	Alejandro Medina	Subdelegado Yntendente	1816
39	José Jerónimo Zelaya	Subdelegado Yntendente por S. M. en las cuatro causas de Policía Hacienda, Justicia y Guerra, Agrimensor del Real derecho de tierras y Receptor de los Reales derechos de Alcabala	1817
39	José Eusebio Menendes	Subdelegado Yntendente,	1818
40	José Jerónimo Zelaya,	Subdelegado Yntendente en las cua- tro causas de Policía, Hacienda, Justicia y Guerra, Agrimensor del Real derecho de tierras y Receptor General de los derechos nacionales.	1819

Aun existe en Gracias, lujosa y memorable la "Casa de Los Leones", donde vivió y murió el Subdelegado don Miguel Machado, y cuya conducta por demás tiránica, obligó al Rey de España, después de muchas quejas, á proceder contra él, con todo el rigor que un Gobernante recto y justiciero debe tratar á sus empleados que se alzan con los sacrosantos derechos del pueblo.

Machado, sin embargo, logró evadirse, haciéndose velar y sepultar como muerto, y cuyo cadáver, que no era más que un armatuste de cera de castilla, sólo le era permitido ver su aleccionada y dolorosa esposa, yéndose, poco después, esta buena viuda, a juntarse a ultra-mar con su consorte, en donde estaba en cuerpo y alma esperándola.

El Rey don Carlos IV impuso al Subdelegado don Pablo Vásquez de Montiel, una multa de veinticinco pesos, con rigurosos apremios, por haber azotado en la picota a la indígena Juana García, el año de 1791, en virtud del recurso de queja que ésta interpuso contra dicho Subdelegado.

A Don José Eusebio Menendez se le debe apodar, el Subdelegado de cordillera verde, que funcionó en los años de 1816 a 1818, pues casi en todos sus actos oficiales empleaba un papel color verde naranjo, y todas sus circulares disposiciones las hacía saber por cordillera, del primero al último pueblo, con la precisa obligación de que se copiaran y "vuelva".

Todos los Alcaldes de los pueblos de Siliantuque, Santa Cruz, Talgua, Calvario, (barrio), San Juan, Guancapla, Yamalanguila, Intibucá, Jicaramani, Yolula, Erandique, Gualmuaca, Guajinlaca, Mejatique, Gualcinse, Mapulaca, Piraera, Santa Rosa, Magdalena, El Real, San Juan Troncoso, Colomoncagua, Camasca, Guarajambala, Copant, San Franco, San Lucas, Gualcha, Opoa, Quesailica, La Iguala, La Campa, Caiquín, Colohete, Tambla, y Tomalá, debían venir a tomar posesión y prestar el juramento de fidelidad ante el Subdelegado de Gracias.

Además, y obedeciendo a una costumbre inmemorial, ordenaba dicho Subdelegado, que los Jueces de los pueblos, al-

deas y barrios concurrieran á las fiestas de San Marcos, patrón titular de la ciudad, trayendo consigo, decía, los bailes y demás alegrías, como también los rezagos de tributos y contribuciones, bajo severos apercibimientos.

Don Carlos de Quevedo fué el primer comisionado para el establecimiento de la siembra de tabacos en los Llanos de Santa Rosa en el año de 1789, por mandamiento del Capitán General de Guatemala. Le sucedió en este encargo don Manuel Ignacio de Letona, quien poco después, en 1793, ascendió a Subdelegado; pero fué procesado, prófugo y exhortado por infidelidad en el desempeño de aquel cargo.

El Capitán General del Reino don Carlos de Urrutia, mandó en 1812, componer los caminos de uso público, ordenando el establecimiento de posadas, entre distancias, las que debían estar provistas de camas v alimentación necesarias para los pasajeros, previo pago equitativo. Prevenia, además, que en la confluencia de varios caminos se fijaran grandes rótulos que indicaran al lugar donde se dirigía cada uno; debiendo especificarse también en el rótulo si eran de herradura o para carruage.

A cerca de minas de Sinabrio es digna de leerse la siguiente curiosa e interesante disposición suprema:

"Ruta:
Siguatepeque,
Taulabé,
Chuché,
Santa Bárbara,
Celiláca,
Quesailica y

Llanos de Santa Rosa

Alcaldes, Justicias, Principales y demás de los pueblos de Yndios de las Subdelegaciones y Partidos de esta Provincia.

Sabed: que por disposición del Superior Gobierno de

este Reino, están ofrecidos mil pesos a la persona que hallare o descubriere mina de azogue en esta Provincia; mediante á haber noticia cierta de que en años pasa-

dos encontró don Juan de Lexarra una porción de Sinabrio en el mineral de San Andrés del Partido de Sensenti, que habiéndose ensavado en esta ciudad produjo algunas cuartas de azogue. mismo, la piedad de Nuestro Rev y Señor, en Real Cédula de 21 de Septiembre de 1603, se dignó ofrecer exención de tri butos al indio que descubriese tesoro o mina de consideración, y lo mismo a la generación que de él procediere. Bajo estos datos y de que el mayor tesoro de esta Provincia en las actuales circunstancias sería el descubrimiento de semejantes minas de azogue, he venido en librar esta circular, encargandoos á todos, procuréis indagar el parage o parages donde hubiese este precioso mineral, y remitiendo á este Gobierno cualquier muestra que encontreis para disponer se ensaye sin pérdida de tiempo; teniendo entendido el descubridor o descubridores que además del premio que en esta se señala, se le declarará a él y á sus hijos Beneméritos de la Patria, servicial al Gobierno y al Estado, con todas las demás distinciones con que la Real Clemencia acostumbra manifestar a sus vasallos que se hicieren acreedores á ello; y tomada razón en cada pueblo de esta cordillera, me la devolveréis con la razón al pie de quedar entendidos, y lo mismo darme algunas luces del descubrimiento de semejantes minas, el que la tuviere para auxiliarle o que salga a buscarla con el acompañamiento de la persona o personas que fueren de su mayor agrado, y asegure mejor las buenas resultas de la empresa. - Fecha en Comayagua, a nueve de noviembre de 1811.—Vuestro Gobernador Intendente interino, Carlos Gonzáles Cartavón".

De lo que se deduce, que en San Andrés hay minas de oro, pues el azogue es la cortina de aquel metal.

Por eso estoy sobre toda duda de que no han habido ni hay minas de oro en el

departamento de Gracias y voy a comprobarlo.

Juan de Rivera vendió al Subdelegado don José Ballesteros y Navas, el año de 1788, por cinco mil pesos, una mina de oro, situada en el mineral viejo de San Andrés, llamado Nuestra Señora del Rosario; y la tradición nos refiere que de las faldas del cerro "Congolón" se extraían polvos auríferos, siendo muy notorio que los cultivadores allí de trigo, lo llevaban a vender a la Republica del Salvador, resultando, que los compradores de este cereal encontraban en él granos de oro. lo que le hacía tener mucha demanda, ya no por el trigo, si nó por el oro que contenía. Se asegura que los indios rehusan enseñar ese lugar á ciertos especuladores, y hasta han dejado de fructificar en él. Ballesteros, ni duda, compró á buen seguro, pues la mina estaba en explotación y la posición oficial del comprador no permitía ser engañado.

La siguiente comunicación dá una idea completa del estudio é importancia mineral del departamento que me ocupo.

"Gracias, 20 de junio de 1900.

Señor Ministro

Tengo el honor de remitir a Ud., adjunto a la presente, un índice general de todas las minas denunciadas ante el Juzgado de Letras de este departamento, desde el año de 1842 a la fecha, según consta en los expedientes creados al efecto y que he cuidado de registrar con escrupulosidad en este archivo.

Por el antedicho cuadro vendrá Ud. en conocimiento: que hay dos minas de oro, una en San Andrés y otra en La Virtud; diezisiete de plata, así; cuatro en Las Flores, tres en Gracias, dos en cada uno de Mapulaca, Gualcinse, y La Virtud, y una en cada uno de Erandique, San An-

drés, Piraera y Lepaera; tres de plomo es decir, una en cada una de las jurisdicciones de Las Flores, Talgua y La Virtud; una de mármol en Candelaria; otra de amianto en Gracias; una de cinabrio en esta misma jurisdicción; una de esquistos ó pizarra en San Sebastián, y una multitud de ópalos, principalmente en Erandique. A este respecto el Alcalde de este último pueblo me dice que es una sóla zóna mineral de ópalos toda la jurisdicción municipal.

El Alcalde de Candelaria me dice: que en el cerro de "Cerique" hay minerales de varios metales, sin explotación.

El de La Virtud, que hay algunos minerales que por falta de recursos no se han explotado, como ser "Hacienda Nueva", "Catulaca" y "Las Posas", que son de plata.

En San Andrés, en el lugar llamado "San Gabriel", me dice el Alcalde que tiene informes: "que en tiempos muy remotos se extraían polvos auríferos de las faldas del cerro "Congolón", notable por su altura, en el cual se necesita con empeño el trabajo y actividad del hombre para descubrir el lugar de donde se sacaban y para su consiguiente explotación".

En el gran cerro de 'Celaque', asegúrase muy popularmente que existe una riquísima mina, que por ser muy renombrada la han buscado con mucho empeño. La tradición la refiere con diversidad de formas, siendo la más notable, que un indio llamado Antonio Cháves la explotaba muy secretamente, y que con el objeto de que la enseñara lo redujeron a prisión, sujetándolo a varias torturas, so pretexto de que se había hurtado unos candelabros, para de este modo lograr que confesara el lugar donde existía la mina; pero el indio se mantuvo firme, y desde la cárcel mandó a un mozo de su confianza á que la cegara, como en efecto lo hizo con madera fina, cubriéndola ense-

guida con grama, imposible de percibirse después. Asegúrase que esta mina está frente a la portada de la Iglesia Parroquial y á una legua de la ciudad de Gracias.

A propósito recuerdo por el momento de una mina también rica y tradicional que se encuentra en Oropolí, departamento de "El Paraíso" frente á la Iglesia y en un puerto que le llaman, "Quiebra Botija". De allí le viene el nombre de Oropolí, que quiere decir oro pulido. El río arrastra plata de la faldas de dicho que dista una legua al oeste de la población. Esta mina fué cegada del mismo modo que la de Celaque, pero por motivos diferentes.

Unicamente la mina de ópalos de "Colina", en San Andres, está en explotación en todo el departamento.

Un estudio químico por una comición competente descubriría con facilidad la multitud de minas que se encuentran sin explotar en esta importante sección de la República, principalmente en el cerro virgen de "Celaque, que ostenta sus riquezas minerales á semejanza de los de Yuscarán y El Corpus, pues como he dicho, aqui faltan actividad y buena voluntad para emprender trabajos de tanta importancia.

Por el próximo correo me permito remitirle unas muestras de mármol y esquistos que estan por llegarme.

Esperando sus apreciables órdenes, quedo de Ud. muy atento y seguro servidor.

Eusebio Flores Osorto.

Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia. — Tegucigalpa.

Muy curioso é interesante me parece hacer conocer á los lectores, como nuestros antecesores, vendían, perseguian y licenciaban á los esclavos, nuestros hermanos, antes de 1821. Leáse detenidamente lo que sigue:

Venta de una esclava

Sea notario, a los que la presente carta vienen como yo el Sargento mayor Don Pablo Montiel vecino de esta Ciudad de Gracias a Dios por la presente carta otorgo y conozco, que vendo en venta real. y pública desde ahora para siempre jamás, por mí y mis herederos, presentes y futuros, a Doña Gertrudis Yturriendo. vecina de la Ciudad de San Pedro Sula, para ella y sus herederos y subcesores, presentes y futuros, o para quien de ella, o de ellos, tuviere título, causa, voz o razón en cualesquiera manera, es asaber, una mi esclava, negra pura, nombrada Mariana, que será de edad como de veintidos años, poco más o menos (la cual hube y compré a Doña Josefa Anduray vecina de la Ciudad, de San Miguel) no hipotecada ni sujeta a ninguna obligación ni deuda mía, la que tiene un hijo, llamado Juan de Dios, como de dos meses de edad, el que también le vendo a la citada Doña Gertrudis Yturriendo; cuya esclava no ha cometido ningún delito, crimen, por donde merezca pena corporal, sana ella y su hijo de toda enfermedad pública, o secreta, de mal decorazón, bubas, ojos claros sin ver; no fugitiva, ni ladrona, borracha ni con otro ningún defecto, ni tacha que le impida servir bien: y por tal, lo aseguro y le vendo la dicha esclava por precio y cuantía de trecientos pesos. y a su hijo en el de cincuenta pesos, los que por ambos a dos me ha dado y pagado, en reales de plata y moneda corriente. a toda mi satisfacción; que por no parecer de presente renuncio las leves de la nom-numerata pecunia, leyes de la entrega y prueba del recibo; y declaro que es

Pliego 4.

el justo valor de dicha esclava y su hijo, y si fuere mayor, en cualquier cantidad que sea la demacía y más valor de ellos a la compradora le hago gracia y donación pura, mera, perfecta, irrevocable que el Derecho llama intervitente- Renunció la ley de ordenamiento Real y Promedio de los cuatro años para repetir el engaño y presindir el contrato; y dedse hoy en adelante para siempre jamás me desapodero desisto, quito y parto del Derecho de Patronado, propiedad, v poseción v señorio que a dicha esclava y su hijo tengo y me pertenece y todo lo cedo. traspaso y renuncio en la compradora para que ambos, esclavos madre é hijo. sean suyos propios, sujetos a su servidumbre y como tales los tenga, venda haga o disponga de ellos a su voluntad como de cosa suya propia habida y adquirida con justo y legítimo titulo, como lo es esta escritura que le otorgo; a cuya seguridad obligo mi persona v bienes habidos y por haber de tal manera que le aseguro, que no se saldrá sobre esta venta mala voz, ni se le moverá en ningún tiempo pleito alguno; y en caeo de suceder luego y yo sea avisado de ello. tomaré la voz y defensa de él a mi costa y mención hasta seguir el pleito y dejarle con quieta y pacífica poseción; y si no lo pudiere defender y la compradora fuere despojada de dichos esclavos luego que suceda le daré y volveré los mismos trecientos cincuenta pesos que por ellos me ha dado con más los costos y daños que se le siguieren y recrecieren por todo como si aqui fuese incerta liquidación se me ejecute con la escritura y su juramento en que la difiero y sin otra prueba que la releve: y yo la citada compradora que voy mencionada en esta escritura. otorgo que la acepto en todo y por todo según como va expresado, y declaro es en mi poder la referida esclava v su hijo. y que estoy enquieta y pacífica poseción

de ellos: de que no tengo que reclamar en contra, por ser muy gustosa del con-Y yo el vendedor al seguro evición y saneamiento de esta escritura. y me obligo en forma y conforme a derecho como dicho tengo, mi persona y bienes habidos y por haber, con poder y sumisión a todos los Jueces y Justicias. de su majestad de cuale squier parte fuero y Jurisdicción que se an, al que me someto y renuncio al mio propio, domicilio y vecindad, y la ley que dice el Actor debe seguir el fuero del reo para que a lo dicho me competan y apremien por todo rigor de Derecho, via ejecutiva y y como si fuese por sentencia pasada en cosa juzgada, consentida y no apelada, sobre que renuncio todas las leyes y fueros y derechos de mi favor y defensa, con la general en forma y derechos de ella. En cuyo testimonio asi lo dijo y otorgó ante su majestad el Coronel del batallón de milicias D. Miguel Machado, Teniente de gobernador y de Comandante general de esta Ciudad de Gracias a Dios y su jurisdicción. Y yo dicho juez que presente soy, certifico que conozco al otorgante y que asi lo dijeron y otorgaron y lo firmó dicho otorgante, conmigo y los testigos que por falta de escribano lo fueron presentes Don José Miguel de Zeballos, Don Manuel del Corral, y José Coello, vecinos de esta Ciudad, donde es fecha en dos dias del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y dos Ans. y certifico queda satisfecha la alcabala de esta venta perteneciente á su magestad.-Miguel Machado. Pablo de Montiel. Josep Migl. de Zeballos. Manuel del Corral. Josep Coello.

Gran Tráfico de Esclavos

En la ciudad de Gracias a Dios á vein tisiete de abril de mil setesientos noventa

y seis años: el Capitán del Ejército don José Antonio Milla, vecino de está ciudad dijo: que por venta que se celebró por don Pedro Pablo Bañuelos, Ministro Tesorero de las Reales Cajas de la ciudad de San Salvador, á favor de su esposa doña Feliciana Pineda, le pertenece una negra esclava, nombrada María de la O., como de veintiséis años de edad, pelo grifo, de regular cuerpo, de buen servicio sin enfermedad que se lo embaraze, pero con la tacha de haber manifestado ser muy inclinada al otro sexo é infiel para manejo de dinero, por lo que no puede hacerse confianza de ella sin perjuicio ó peligro, con cuyos defectos la compró. según consta del testimonio de la escritura otorgada, en dicha ciudad de San Salvador el once de noviembre del año mil setecientos noventa y tres, ante el Escribano don Francisco Valdéz; cuya esclava trató de vender á don José Benito Tábora, de este vecindario, en cantidad de doscientos pesos, para cuyo efecto, y el de que esperimentara su servicio si la tiene entregada desde el año próximo pasado y realizada la venta después de algún tiempo: en cuya virtud el citado Capitán del Ejército, don José Antonio Milla, por sí, y á nombre de su esposa doña Feliciana Pineda, otorga que ha vendido la referida esclava con las bondades y tachas espresadas al enunciado don José Benito Tábora, en cantidad de doscientos pesos, que tiene ya recibidos: asegurando que esta cantidad es el precio de dicha esclava y no más, pues si mas valiere, hace cesión y gracia al comprador, renunciando las leyes que tratan de las ventas o cambios por mas ó menos de su justo precio, con los demás del engaño: en cuya conformidad se aparta del derecho que él y su esposa tenían á la enunciada esclava, y lo cede y traspasa enteramente en el antedicho don José Benito Tábora, para que disponga de ella como su dueño absoluto; obligándose al saneamiento de esta venta en forma y conforme á derecho. Y yo don Francisco Cobos, Sub Teniente de Granaderos de milicias, Teniente de Gobernador y Subdelegado de la Intendencia de Comayagua en esta ciudad, certifico conocer al otorgante, y que asi lo dijo, otorga y firma, siendo testigos don Mariano Machado, don Rafael Péres y don Antonio Avila, vecinos y presentes, por ante los de mi asistencia, en falta de Escribano.—Francisco Cobos.—José Antonio Milla.—Andres Henriquez.—Felix José Solano.

En la ciudad de Gracias á Dios á veintiocho de abril de mil setecientos noventa y seis, sea notorio á cuantos la presente carta vieren que vo don José Benito Tábora, de este vecindario, otorgo que vendo en venta real á don Francisco Cobos, desde ahora para siempre, una negra esclava, (la anterior), nombrada María de la O., como de veintiseis años de edad, pelo grifo, de regular cuerpo, de buen servicio, sin enfermedad que se lo embaraze, pero con las tachas de ser inclinada al otro sexo é infiel para manejo de dinero, por lo que no puede hacerse confianza de ella, sin peligro; con cuyos defectos la compró al Capitán del Ejército don José Antonio Milla, según consta de la escritura otorgada en este Juzgado con fecha de ayer: cuya esclava vendo con las bondades y tachas expresadas en cantidad de descientos pesos, con mas un hijito suyo de pocos meses de edad en cien pesos, cuyas dos cantidades tengo recibidas á mi entera satisfacción, asegurando ser el precio de ambos esclavos, y que si mas valieren hago gracia y donación de ello al comprador, renunciando como renuncio las leves que tratan de las ventas ó cambios por mas ó menos de su valor, con las demás del engaño; en cuya

conformidad me aparto del derecho, propiedad y señorío que en dichos esclavos tengo, y lo cedo y traspaso enteramente en el comprador para que disponga de ellos como legitimo dueño; obligandome á la evicción, saniamiento y seguridad de esta venta con mi persona y bienes presentes y futuros, en forma y conforme á derecho, para á su cumplimiento se me compela y apremie por todo rigor de derecho y via ejecutiva, como si fuese por sentencia difinitiva pasado por autoridad de cosa jusgada consentida y no apelada, renunciando al efecto mi propio fuero, domicilio y vecindad. Y vo don Francisco Cobos, Sub Teniente de Granaderos de milícias. Teniente de Gobernador v Sub delegado de la Intendencia, certifico conocer al otorgante, y que asi lo dijo, otorga y firma, siendo testigos don Manuel Milla, don Maríano Machado, y don Rafael Peres, vecinos y presentes, por ante les de mi asistencia con quienes actuo por falta de Escribano. Francisco Cobos. - José Benito Tábora. - Andres Henrique. - Felix José Solano.

Persecución de una esclava

Sea constante a cuantos la presente carta poder vieron, como yo don José Rafael Machado vecino de esta ciudad de Gracias a Dios, provincia de Comayagua, otorgo y conozco que doy todo mi poder cumplido, cuanto de derecho se requiera, y es necesario para valer, a don Juan Galán, especialmente, para que donde quiera que sepa que se halla una negra esclava llamada Potenciana, como de veinticinco años de edad, que se huyó de mi poder desde el mes de abril del año noventa y uno, la solicite, aprehenda y mantenga a buen seguro, y procure si fuese posible su venta; de forma que para

proceder ha de tener presente dicho mi apoderado que se ha de vender en precio de trecientos pesos, dando al comprador el recibo de ellos, y ofreciendo otorgar la correspondiente escritura en este Juzgado para su resguardo y no verificándose esta acción, la remitirá a mi poder, a esta ciudad, con las seguridades necesarias a efecto de que no reincida en la fuga hecha. interponga cuantas diligencias sean posibles para lograr su captura judicial o extrajudicialmente, y todo cuanto yo haría presente siendo; pues para todo ello tanto en lo principal como accesario, le doy éste poder especial que le otorgo con facultad de sustituir y relevación en forma; y a su firmeza y cumplimiento de cuanto operare, me obligo con mi persona y bienes habidos y por haber, y doy poder a los Jueces y Juzticias de su Magestad. para que a ello me compelan y apremien por todo rigor de derecho, via ejecutiva, y como si fuese por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, consentida no apelada, y dejada pasar con todas las leves, fueros y derechos de mi favor con la general en forma. En cuyo testimonio asi lo otorgo en esta ciudad de Gracias a Dios a los cinco dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa y dos años. Ante don Pablo Vazquez de Montiel, Receptor del real de A'cabalas y Teniente Subdelegado de Gobernador, Intendente de esta dicha ciudad de Gracias a Dios y su Jurisdicción: Yo el dicho Jues que presente soy certifico que conozco al poderdante, y que asi lo dije, otorgó y firmó con migo, siendo testigos instrumentales don Pedro Aguiluz, don Tomás Muñóz y don José María Castro, vecinos de esta ciudad, con los de asistencia en falta de escribano. - Pablo Vásquez de Montiel. José Rafael Machado. - José Mariano de Valenzuela, -Juan Manuel Milla.

Manumisión de un esclavo

Don José Antonio Martinez Tesorero oficial por su magestad, del puerto de San Fernando de Omoa, digo: que de don Juan Espejo, compré un esclavo llamado José Antonio, el cual por lo fiel y bien que me ha servido, ha venido de mi expontanea voluntad en manumitirlo, pero esta manumisión y horramiento ha de correr desde el dia que se me proporcione comprar otro esclavo, de medo que en el mismo hecho de la compra de éste, ha de quedar libre el referido José Antonio, para lo que me desisto y aparto del Derecho de poseción y dominio que en el he adquirido y todo ello se lo dono con poder irrebocable, para que trate, contrate, parezca en juicio, haga testamentos y cuanto de su persona libre pudiera hacer: y á la firmeza de esta escritura, obligo mis bienes en forma y conforme a derecho. Y vo dicho José Antonio que presente soy, acepto esta donación para usar de ella, verificada la condición y estimo la merced que se me hace. Y yo don Josef de Ballesteros y Navas, coronel de milicias y Teniente de Gobernador, de este partido, certifico que conozco al otorgante v manumitido y que asi lo dijo, otorgó v firmó con migo y testigos de asistencia, siendo instrumentales don José Antonio Milla y don José Quiñones, en Gracias a quince de Junio de mil setecientos ochenta y siete. – Edo. – Llamado. – Vale. – José de Ballesteros y Navas. - José Antonio Martinez. - Manuel Sanchez.

La institución de capellanías era una de las virtudes que ennoblecía el desinterés y acatamiento religioso de nuestros mayores, para dar vida a la Iglesia y esplendor á sus asociados, mediante propósitos y convenciones inspirados por el santo temor a Dios.

Yndudablemente, la supresión de esas instituciones no sólo nos han desmorali-

zado, hasta para el respeto que debemos á nuestros semejantes, sino que ha envilccido la riqueza de los bienes terrenales, que antes nos gloriábamos de poseer en abundancia, convirtiéndose en aridez los campos, y en escasa producción los ganados que lozanos y abundantes pacían las fértiles campiñas.

Los pobres principalmente, debemos lamentarnos de la pérdida de esos dos preciosos dones, la religión y el haber, por que a medida que los medios de subsistencia son mas escasos la desesperación insita al crimen, y por consiguiente, á la negación de los favores del Altisimo.

Pues, mientras el pan de cada dia lo tomamos en abundancia, al acostarnos y al levantarnos, al salir y entrar de casa, ir a la escuela y sentarnos a la mesa, pedíamos la bendición de nuestros padres y mayores, que hoy nos gloriamos y orgulecemos en maldecir!

Institución de capellanía

Digo yo Don Juan de Zepeda Rubio, cura por el Real patronato del beneficio de Sensentí en esta Jurisdicción: que por cuanto hallo por la divina misericordia con algunos bienes considerables, v sin herederos forzozos a quienes dejarlos, deseando corresponder grato a los favores del altísimo, que el producto de aquellos, se convierta en rendirle olocaústos, y que las benditas ánimas del purgatorio experimenten algún alibio: he deliberado erigir una capellanía Mercedaria, a titulo de patronato real de Legos; y para que tenga efecto en la mejor vía, y forma que haya lugar en derecho, instruido del que me compete, por la presente otorgo, que fundo é instituyo desde hoy en adelante en la Iglesia de Nuestra Señora de Mercedes de esta Ciudad la expresa da capellanía, memoria de misas, a titulo de patronato

real de Legos, la cual doto con los bienes siguientes: Veinticinco marcos de plata labrada.— Cien cabezas de ganado vacuno de tres años arriba, y Veinticinco mulas de lazo y reata.— cuyos bienes declaro me pertenecen en poseción y propiedad por haberlos adquirido con justo y legítimo titulo y estan libres, de todo gravamen real perpetuo, temporal, especial, general, tácito ni expreso; y como tal los afecto é hipoteco a la cantidad, de mil pesos que es el principal de la referida capellanía laical, constituyéndola con los llamamientos y condiciones siguientes:

Llamo después de mi fallecimiento á la obtensión de esta capellanía y goze del producto de sus bienes al cura propietario que me sucediere en el beneficio que estoy constituido, ya sea por muerte o asenso y después de éste, a los demás sucesores en propiedad, a quienes les confiero amplio poder y facultad, para que administren dichos bienes, perciban, hayan y gozen sus frutos a exepción de cincuenta. pesos fuertes anuales, que han de suministrar al padre comendador de dicho convento de nuestra Señora de Mercedes. que es el rédito que corresponde a razón del cinco por ciento, para que con esta limosna se digan diez misas cada un año. por mi intención mientras viva, y después por mi ánima, las de mis padres, parientes, amigos y bienhechores, en acción de gracias, de la benignidad conque nuestra madre santísima se sirvió revelar su santo hábito, cuyas diez misas se han de celebrar en la enunciada Iglesia, por los reverendos padres de la orden, poco antes o después del día en que se celebra otra revelación.— Que ninguno se ha de ordenar a titulo de Capellanía, aunque sea por vía de patrimonio; pues quiero y es mi voluntad, que los cincuenta pesos de rédito anuales, sean para ayuda de la mantensión de los religiosos mercedarios conventuales que se destinaren al referido

de esta Ciudad; por lo que ningun Juez eclesiástico ha de presentar esta Capellanía, conocer de sus bienes, tomar cuentas a los religiosos, ni removerles, sino solo compelerles a que cumplan sus cargas. —

Que los expresados religiosos mercedarios, luego que Dios sea servido sacarme de esta vida para la eterna, han de cuidar del seguro de este principal, ya sea por falta de sucesor legítimo, o por que éste entre en poseción de los relacionados bienes, los cuales deberán de afianzar a satisfacción del convento.-Que si por algunos justos motivos se extinguiere la religión, esto es, por lo repetido a esta Ciudad, quiero y es mi voluntad, que el patrón é inquilino que entonces lo fuere. reze las mísmas diez misas con la limosna indicada, y en los días que se apunta. pasando el patronato a uno de mis parientes el más cercano, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra, de cuya manera servirá sucediendo.-Con cuyas cargas, cargos, llamamientos y condiciones, erijo, fundo é instituyo esta Capellanía, a titulo de patronato real de Legos; y para después de mi fallecimiento me desapodero, desisto, quito y aparto del derecho y acción que a los prediches bienes tengo, y lo cedo renuncio traspaso en los legítimos sucesores, según y como queda expuesto para que cada uno en su tiempo las posea, goze y disfrute con solo el enunciado gravamen de los cincuenta pesos anuales, sobre que les confiero poder irrevocable, con libre, frança y general administración para tomar poseción de ellos.- A cuya firmesa y en cumplimiento obligo mis bienes presentes y futuros, dando como doy por expresos todos los requisitos y condiciones que para la validación de este instrumento se requieran y poder cumplido a mis respectivos Jueces, para que a ello me compelan, y apremien por todo rigor de Derecho. -Así lo otorgo, y firmo en esta Ciudad de

Gracias a Dios, a diesyocho de Febrero, de mil setecientos ochenta y ocho de años. — E yo Don José de Ballesteros y Navas, coronel de milicias arregladas, y Teniente de Gobernador, certifico: que conozco al otorgante, y de que así lo digo, otorgó y firmó, siendo testigos Don José Antonio Mella, Don Juan de Pineda y Don Ramón de Molina. conmigo y los de asistencia en falta de escribano. —José de Ballesteros y Navas. —Juan de Zepeda. - Sebastián de Cárdenas. —Juan Sánchez.

Para obtener un principal de capellanía era preciso previamente licencia del Supremo Prelado de la Dióscesis, y después otorgar la correspondiente escritura hipotecaria, para garantizar los intereses de la Iglesia y establecimientos religioso, como se desprende del siguiente documento.

Licencia a un Inquilino de Capellanía

Nos, Don Fernando de Cadiñanos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica. Obispo de Comayagua del Consejo de su Magestad. --Por cuanto: ante nos se presentó Don José Manuel Tábora, vecino del Partido de Quesailica, con un escrito suplicando le concediésemos nuestra licencia para otorgar escritura de reconocimiento a un principal de mil y trescientos pesos que resultaron líquidos del caudal de Doña Angela Peña, quien por su fallecimiento mandó se fundase una Capellanía á favor del Convento de Nuestra Sra. de la Merced de la Ciudad de Gracias, ofreciendo dicho Tábora por especial hipoteca sesenta mulas de lazo y riata, doscientas reces de ganado vacuno. 'libres de todo gravamen, y por sus fiadores á Don Joaquín Tábora, Don Bernardo López y Don Jacinto Tábora: en cuya vista y haber hecho constar a continuación de dicho escrito el consentimiento del comendador de dicho conbento, por tanto, y en virtud de las presentes damos y concedemos nuestra licencia al mencionado Don José Manuel Tábora para que con ella pueda pasar y pase a otorgar dicha escritura ante cualquier Juez o escribano de su magestad, poniendo para seguridad del principal las hipotecas y fiadores referidos, cuvos bienes una vez afectos no han de poder ser vendidos, cedidos, enagenados, ni en ninguna manera traspasados, so-pena de la nulidad. Y mandamos a dicho inquilino pague anualmente al comendador qe, fuere de dicho convento el rédito de cinco por ciento. cuyo plazo se cumplirá el día cuatro de noviembre de cada año. Asi mismo ordenamos y mandamos al mencionado Don José Manuel entregue un testimonio de la escritura al Capellán del principal, y ponga otro igual en mi Secretaría de Comayagua, dentro de treinta días, con apercibimiento que de lo contrario, procederemos a lo que haya lugar. - Dado en Santa Visita de Lejamaní, firmado de nos y refrendado de nuestro Srio, de Comaya y Gobierno, en cuatro días del mes de Noviembre de mil setecientos noventa.—Fernando, Obpo. de Comav* -Por mandato de S. S. S. el Obpo. mi Sr. Francisco Javier López.

Según por los últimos documentos que he tenido a la vista, el religioso título de Gracias a Dios con que se denominaba la hoy simplemente ciudad de Gracias, dejó de consignarse en los documentos oficiales, al proclamarse la Independencia, el 15 de Septiembre de 1821, y la Subdelegación de Partido, murió en manos de don José Jerónimo Zelaya, uno de los personages más importantes de aquella fecha, pues es de los últimos Subdelegados que figuran en la nómina que dejó hecha mención atrás.

La actitud que asumió este departamento, al proclamarse la Independencia, está concebida en los términos del Acta, que dice así:

Sala Capitular de Gracias, siete de Octubre de mil ochocientos veintiuno, año Primero de Nuestra Independencia.

Los señores del Ayuntamiento, en vista de lo acordado el día primero de este mes, puestos en cabildo extraordinario v convocados todos los vecinos ciudadanos. con asistencia del Cura Párroco, juró el señor Alcalde la Independencia y sagrados derechos de nuestra libertad; y luego lo verificaron ante el mismo, los capitulares y el Cura Párroco y habiendo hecho éste al pueblo una breve exhortación, haciéndole entender el fin para que han sido convocados, se procedió a recibirles el juramento de Independencia según queda expresado: y habiéndolo verificado entre el mayor contento y júbilo, de mantener la Independencia del Gobierno español. a costa de derramar su sangre, se concluyó el acto y firmaron los señores que se hallaron por ante mí el Secretario.

Miguel Antonio Pineda.—Luis Muñoz, Franco Toro.—Anacleto Madrid.—Juan Estevan Milla, Srio."

Las fiestas de Mercedes es una de las funciones religiosas que se celebran con mayor pompa y entusiasmo en la Iglesia del mismo nombre, de la ciudad de Gracias, como la de San Marcos, Patrón titular.

La función comienza a las doce del día 25 de abril, recorriendo dos muchachas uniformadas y montadas a lo payaso las calles de la población, repartiendo invitaciones impresas de la capitana del día, para la entrada de la Virgen de Mercedes, que se verificará por la tarde del mismo día. Al mismo tiempo, en una carroza van cinco niños de cuatro a cinco años de edad, lo más desnudos, con flechas y me-

dianamente amantados, siguiéndoles una graciosa mojiganga en otro carro.

Después de las cinco de la tarde tiene lugar la entrada, con la siguiente ostentación y ceremonia. Los ciriales preceden la procesión, seguidos de diez y seis arcos triunfales, los que son conducidos a conveniente distancia, uno de otro, y bajo los cuales, son llevados sobre hombros. doce niñitas vestidas a lo ángel; formando tres de ellas un grupo, des portando la Bandera Nacional de Honduras y la otra con la de los EE. UU. de Norte América. En seguida, camina un joven, como de diez y seis años de edad, revestido con las insignias del Gran Almirante Cristóbal Colón cuando saltó á tierra en la Isla de Guanahani, el 12 de Octubre de 1492. seguido de una gran carrosa vistosamente conducida en hombros, la cual es de dos pisos, y en cada uno de ellos hay seis arcos o columnas levadizas, con dos más por cada lado, para facilitar la vista á todos los objetos que van adentro, y como simbores se miran otras tantas arañas de luces, apagadas y en el portal de enmedio, una paloma mensajera llevando en el pico una especie de pasto que producen los árboles foráceos de nuestras montañas.

En el primer piso de la carrosa veése primeramente enmedio de dos angelitos, la Virgen de Mercedes, y hacía la derecha de ésta, una casita-rancho americano, pagiza y ensetada con caña brava hendida. Bajo los demás arcos o columnas vénse otros cuatro angelitos que como los dos que rodean a la Virgen son seis en número.

En el segundo piso está rodeado de tres ángeles, un niño vestido a lo Almirante, con una esfera o globo en la mano, representando a Colón descubriendo el Nuevo Mundo.

A la carrosa sigue el Sacerdote y luego las mujeres con lujosas candelas de cera

de castilla, y todos, el que no lleva banderillas debe llevar por lo menos ramos de pacaya, pinos, etc.

La Banda Marcial, armoniza el acto, y los cohetes, el cañón y las campanas repercuten sus sonidos el espacio hasta entrar en la Iglesia de la Merced, después de recorrer la procesión las principales calles de la ciudad.

Este día (25) corresponde al Barrio Abajo o de Mercedes, y el 26 al Barrio Arriba o del Rosario, que trata de competir con aquél en mejores demostraciones. Lo más que hay en este día es el mayor número de ángeles y arcos, como también cinco ángeles que van en una lancha lujosamente adornada y un agran cantidad de faroles de papel de diferentes colores.

Estas ceremonias religiosas son tradicionales. Hasta aquí algunas pocas reseñas del período colonial de España. Lo que sigue pertenece al renacimiento de la Independencia, el 15 de Septiembre de 1821.

Trataré en primer lugar de la pena de muerte, de este horrible monstruo de la humanidad y la civilización.

Para ello tuve a la vista los autos de la fusilación de Benito Caravantes (1), ejecutado en esta ciudad de Gracias, el 8 de diciembre de 1838, en virtud de sentencia confirmada por las Salas de 2ª y 3ª Instancia de la Suprema Corte de Justicia.

Cogido el reo, dicen los autos, (andaba sin duda huyendo), el Juez manda asegurarle y preguntar si tiene algo que pedir. El desgraciado contestale: que ver a su familia para disponer de sus cosas. Concedido: "que venga su familia por querer las leyes que en estos casos se les dé a los ajusticiados los gustos que pidan", replica el Juez.

Después previene al reo, nombre clérigo que le auxilie, verificándolo aquél en subsidio. Enseguida nombra limosneros para los funerales, "que se saque a la capilla el reo y que se ejecute lo mandado".

Dicho y hecho, el clérigo da cuenta de haber auxiliado al ajusticiado, visto en ejecución y hecho cadáver sepultarlo.

El Juez canta hosana!, dando cuenta de su cumplimiento.

Nada hay de particular, en la fórmula, ni el procedimiento, por que en Honduras se ha observado últimamente con la fundación de Leonardo Nuila, bajo el manto constitucional. La cuestión es de fondo.

Figúrese Ud., lector. El Juez hasta poner el auto de "ejecútese lo mandado" firmó con mano firme; pero al firmar la diligencia "se cumplió" temblaba aquella mano, como tiembla la humanidad ante un tirano!

Quare causa? Más que matar a sangre fría, a la sombra talvez de una falsa acusación, ó de la delincuencia justa, se le anteponían los atributos de la divinidad, el verbo de la justicia, que es rasgada virtud.

A Caravantes se le sentenció, sin duda, por estrados; o era un indigente desgraciado, porque cuando fué habido para el sacrificio, pudo seguir una información de su conducta y de las causas infundadas de la acusación, con la que recurrió en súplica a la Alta Corte, quien la denegó por intempestiva, quedando así decretada su muerte.

Por lo visto, no se había implantado todavía el sistema de indultos, ni menos el de conmutación, tan indispensables en ciertos casos.

Es por esto que debemos gloriarnos de la abolición de la pena de muerte, del uso del tormento y de la prisión por deudas no dolosas, por que estos atentados á

⁽¹⁾ No hay otros con estas formalidades.

la vida de los hombres no constituye ni sentimientos de dignidad, ni frutos de civilización.

La vida es del Autor Supremo, el tormento es de los bárbaros y la prisión por deudas, de los avaros indolentes con sus semejantes.

El día 10 de diciembre de 1855 fué de intranquilidad para los vecinos de esta ciudad. Las fuerzas Guatemaltecas, al mando del Coronel Ambrosio Maldonado cometían toda clase de excesos contra los habitantes, que al son de pacificadoras se entregaron a la embriaguez. Las familias huían y se refugiaban en los rincones más ocultos de sus casas: mientras que la soldadesca y su jefe perseguían, amenazaban, exigían contribuciones, rompían puertas, disparaban tiros y hacían de las suyas. hasta que por último los ánimos se enardecieron ante la voz lamentable de las señoras, y unos pocos patriotas, sigilosamente armados, salieron a la lid, matan al caudillo y huyen los revoltosos.

Que el historiador recoja y juzgue los siguientes documentos de los señores de Sotana.

"A los Hondureños. (1)

Mis carísimos hermanos: dejad los niños, venid a mí.

Me hallo entre vosotros sin otro fin que el de mostraros el camino de la bienaventuranza.

Procuro averiguar todo lo que ultraja a la debilidad humana para que no se vean en esos mezquinos intereses, y se sigan sin sanos consejos. Oíd ahora el que voy a daros.

Por la prensa y de todas maneras se ha publicado que el General Guardiola dió muerte con veneno al Reverendísimo

 Atribuyendo a don Franco Fiallos, que hacía circular este manifiesto, fué procesado como enemigo del Gobierno. Obispo de esta Diòcesis Presbitero Doctor don Hipólito Caciano Flores y Castro. Dios permita la falsedad de esta noticia. También, oigo decir que entre nosotros hay unos pocos que han concebido el ruinoso pensamiento de elegir otra vez para Presidente del Estado, al antedicho Guardiola.

Ah! hermanos carísimos: desgraciados de vosotros si así lo hicieres. Os harías partícipes de las penas eternas que a ese desventurado prepara el Omnipotente.

El ciclo cierra para siempre sus puertas al que ha osado asesinar los Ministros de Jesucristo e incendiar sus sagrados templos, y el infierno le abrirá las suyas para jamás salir. Y vosotros, hermanos, deberéis huir aún de su trato.

Mas, no pretendo que lo odiés, nó: compadecedle, como yo compadezco a los condenados; pero no pongáis en sus manos vuestra suerte.

Y al hablaros así no miro sólo vuestro bien temporal, procuro más la salvación de vuestras almas.

Arena Blanca 7 de Septiembre de 1859.

MANUEL SUBIRANA".

"Misionero Santo"

"En acto continuo.-(Erandique, diciembre 20 de 1879), por ante los de mi asistencia juramenté, é instruí de las penas del perjurio al Señor don Agustín Mejía, comerciante, mayor de edad y de este vecindario, que certificó conocer; bajo cuya gravedad ofreció espresarse con verdad en cuanto sepa y se le pregunte, siéndolo de conformidad con el auto que encabeza este proceso, dijo: que le consta de oidos y de ciencia cierta que el Señor Cura de este Beneficio Pbtro. Lcdo. don Juan Ramón Bustillo en sermones que predicó en

las Iglesias de este pueblo, manifestó repetidas veces que el individuo de sus feligreses que no se confesara en la cuaresma y en el jubileo santo no lo confesaría cuando lo llamara en paso de muerte: que en efecto se enfermó y murió don Juan Vicente Milla en esta Villa y se negó el Señor Cura en absoluto á confesarlo y administrarle los auxilios divinos: que dijo también en otro sermón predicado en la Iglesia de Gualumaca que las autoridades de esta Villa para las picardías tenían tinta y papel y que para euministrar á los pobres niños de escuela no tenían nada: que también dijo en varios sermones, que tenía orden del Señor Obispo para la recaudación del diezmo (2) cuando fuera voluntad del individuo, y que al que no lo verificara, le negaba la absolución: sabiendo (el testigo) que pagaron muchos en este lugar. Que en el mes de Octubre último ocurrió que Coronado Ortiz vino á quejarse con el Señor Cura. que su esposa no quería vivir con él, y que entonces mandó traer á ésta y puesta en su casa de hospedaje (del Cura por supuesto), no lograndose ni que se confesara ni que se juntara con su esposo le dió varios cuerazos con un chilillo, y frente á la puerta amarró a la joben con un lazo por la cintura y pasando el esposo jalandola para el cabildo siguió el Cura detras, y al pasar por la esquina de la casa del declarante le dió otros chilillazos: que estando en el cabildo agarró á la joben y la hincó á la fuerza, dandole el chilillo á Coronado (el esposo) para que la castigara, lo que en efecto se verificó: que a continuación el Cura la amarró con el mismo lazo en la barandia del Cabildo, quedando ella de fuera, donde estuvo llevando agua dos días y una noche por ser en tiempo lluvioso. Que ha oido decir que en San Andres predicó y en el sermón dijo que de todas las niñas que había casado y confe-

sado ninguna estabadoncella (2) ya estaba abolido".

Otro testigo añade: "que el señor Cura de este beneficio don Juan Ramón Bustillo dijo en uno de los sermones que predicó en el pueblo de San Andres no había confesado una que estuviera doncella, debido al descuido de los padres de familia, pues las mandaban á traer el ternero, el jolote y otras cosas y que allí era donde las aruinaban los Zánganos: que había tantas mujeres casadas que tenían tres y cuatro queridos, y que cuando no llegaban estos hasta con los criados se rebolcaban, las cuales (mujeres) eran muy sucias".

En Gualcinse, antes de 1843, que fué erigido en Municipio, había un Alcalde de pueblo, á cuya autoridad estaban sujetos los vecinos. Hay tradicciones de que dicho empleado salía á practicar rondas per los caseríos con el objeto de averiguar de que se ocupaban los vecinos, y resultando, que algún individuo había descuidado hacer ó limpiar su milpa ó que estaba de mal vivir o no tenia casa de habitación, el Alcalde, colocado en su silla, con su vara alta, corona de plata, adornado de listón, mandaba á colgar aquel individuo y ordenaba se le dieran veinticinco ó cincuenta azotes, todo lo cual era ejecutado con entera sumisión por parte del verdugo y completa conformidad del penado, quien después de sufrir el tormento que le aplicaban, tenía el deber de ir á besar la mano del Alcalde que lo había sentenciado.diciendole:"Dios te lo pague tatá que me lo diste el socorro", so-pena de repetir un castigo doble si esto no lo hacia el ajusticiado reo. Este castigo producia muy buenos efectos entre los indígenas que miraban y respetaban a su Alcalde como a su Dios, y obedecian fielmente las órdenes que en cada una de las rondas les dejaba para mejorar y ensanchar sus trabajos de agricultura.

Estas constumbres eran ni duda, aborígenes, parecidas a las del Rey don Carlos IV, que según su expediente que tuve á la vista, condenó al Alcalde y ocho indios principales de Colosuca (hoy San Sebastian), el año de 1795, á la pena de azotes en dos días distintos, teniendolos exhibídos durante una hora en la plaza pública de la ciudad de Gracias, con una leyenda ó rótulo en la frente que decia: "Castigados por los atroces martirios con que quitaron la vida á Pedro Gómez y Cata lina Ortiz".

Por fortuna, poco a poco se han ido desterrando tan risibles costumbres y lastimosas leyes; como una ley antigua, que el delito de parricidio lo castigaban con azotes, después metían al reo en un saco de cuero, con un perro, un gallo, una culebra y un mono, y cosido lo arrojaba al mar o rio más cercano.

Como un rasgo de consejo popular me parece conveniente transcribir aquí un diálogo, entre un indio de Santa Cruz y otro de Guajincala, que envolvió en un juicio a su autor, por juzgarlo difamante para las autoridades de Erandique. El dialecto del diálogo es auténtico de los indígenas de dicho pueblo, del que corrijo únicamente su ortografía:

Santa Cruz-Amigo, decime, como les está yendo con esa Municipalidad que se han puesto en ese tu poblado? Guajincala-Ay amigo., entre bien y mal. Bien por que ya no vamos en el Juez de Erandique, a que nos desenrede pleitos que hacíamos tal vez por una mata de granadilla, que cada vez que ibamos nos quita dos reales por un papel chiquito que nos dá para nuestro Alcalde; y mal porque bruto nos amenaza con ley, peor que los que ese Alcalde ladino nos aprieta.

Stalz—Por eso nosotros en nuestro poblado no lo queremos ese Municipal. Mi Alcalde es suficiente para justarlos por la jarada, que aseguro que paga ó se queda debiendo, y no nos amenaza con esa ley, mejor nos manda pegar veinticinco vueltas y obedientes cesamos la penca. (1) Guaj^a — A quebuen cacero, así era aquí en mi pueblo.

Sta lz.— Tata amigo: y por que no se juntan todo ese común y le dan al dianche esa municipalidad?

Guaj^a—No amigo, no va a ser preciso eso. No ve que sabe por noticias placeras que en Erandique se dice que así duren nuestros pecados como vá a durar esta Municipalidad?

Sta lz.— He! y ese que será? Será envidia ó caridad?

Guaja — Quién sabe!

Sta lz.—Si ha tata, porque allá en mi pueblo se supo que los Erandiques no querían que hubiera este Corporal, ó como demonios lo nombran.

Guaj^a — Hace sol tirano: apiemos los morral y vamos debajo de esos anona á platicar espacio, mientras jumamos un tabaco.

Sta lz.—Vamos, pues, cacero. Y no habrá anonas maduras en estos palos?

Guaj²—Que ha de haber, si estos ladinos los hacen de mala gana, mucho los comen?

Sta lz.—Pero Ud. has de saber, díme como son esos ley?

Guaja—No sé yo; solo les oigo decir, ley del Señor Lara. Solo ese será.

Sta lz.—No has oido decir el siete de Junio?

Guaj² — No: yo digo que solo ese será. En el mes de Junio pasó por aquí una cordillera, llamando los Alcaldes para una junta, que por cierto fué el 20 del mismo Junio, y fue de aquí un Regidor,

⁽¹⁾ Penca, es sin duda la mano.

y este cuenta que allá repartieron ley á todos los Alcaldes de las Municipalidad, ménos a este de aquí; pero le dijeron dice el Regidor que si quería que la fuera á copiar a joconquin que era muy facil: y el 19 de este mes de Julio pasó otra cordillera presisado para los otros pueblos, y adentro de la bolsa dicen que vá una ley para los joconquin.

Sta lz.—Y aquí no les mandan otro?

Guaja—No; pero les dicen que lo lean de paso, porque nunca alcanzan ejemplares para este Corporal.

Sta lz.--I que leyes serán esas?

Guaja——Se me olvidó que se llaman...

...pero aguardame y voy preguntar.....

(Vase)

Sta lz.—Que hacían tento cacero?

Guaj² — Caye: caso lo puede hayar el maistro? El mayor rato lo pregunté y batallando bastante me dijo que se llaman, Ley Organica y Ley de Hacienda.

Stalz.—Pues ha de ser como decis U. cacero. Los Erandiques han de quitar este Municipal, y porque no se quedan perdidos esas ley no les quieren dar nada.

Guaja—Creo seguramente así es por esto que le voy contar. Estos Alcaldes de mí poblado han ocurrido en Comayagua y en el Juefe de Gracias, pidiendo esas ley, y en Comayagua les dicen que todas estan onde el Juefe, que allá manden: el Juefe les dice que completamente manda para todos los Corporal ejemplares.

Stalz.—Y que será la causa que no alcanzan para este Corporal. a

Guaj²—Ha de ser que Juefe de Erandique los regala con sus amigos para no darles aqui nada.

Sta. Cz. — Ud. no sos dejado para hablar; te habias de juntar con esos Eran-

Procesamiento Técnico Digital FDH-DEGT-UNAH

diques para que altivamente le quiten ese Corporal y quedés viviendo águsto como nosotros en mi poblado.

Guaja—Ha casero!, no habia de hacer eso. No ves que estos ladinos son cuatro; pero unidos valen por todos los Erandiques.

Sta. Cz. Já, já, ja!, ha maldita sea. A Dios casero, nos hemos de ver la vuelta va bastante me he divertido.

Guaj^a.—Adios, entrarés la vuelta, bebiendo una copa.

Sta. Cz. Balli, balli, saludame nanita.

Fue el año 1841

En 1848, el Alcalde de Erandique hizo de noche escabaciones en la Iglesia de dicho pueblo con el fin de encontrar tesoro escondido que según tradiciones habia allí enterrado; y Hermenegildo Membreño con Jerónimo Baptista se introdujeron la noche del 24 de junio de 1833 á la Iglesia de La Merced de la ciudad de Gracias, con el propósito de extraer un poco de dinero que segun referencias del Cura Cristobal Anabisca, existía enterrado en la sacristía de dicha Iglesia. Pero todos estos trasnochadores fueron sorprendidos y juzgados por la autoridad respectiva.

Es de suponerse, que para la persecución de esos tesoros se valian de la prueba supersticiosa de la tijera que el testigo de una causa Criminal la explica asi: Buscó una tijera y una bambita de á real, (el pruebista); la colocó sobre un cesto embrocado y encima de la bambita puso una pierna de la tijera, y en el fiel de ambas una aguja. Enseguida rezó unas oraciones y concluidas dió vuelta el canasto y dijo (el pruebista) lo que se le preguntaba, es decir quien se habia robado unas sandillas,

Como sucesos particulares durante los últimos años del siglo XIX, mencionaré especialmente, tres fuertes granizadas que cayeron en jurisdicción de Gualcinee; el uno en el punto de Tenango el 30 de abril de 1896, que hizo muchos estragos, inutilizando muchas habitaciones y arruinando los cafetales, y los otros dos tuvieron lugar en los dias 11 y 12 de abril de 1900 en el cantón de Congolón y Gualcinse, respectivamente; habiendo durado el granizo mas de veinticuatro horas sin deshacerse.

Que perfiladas plumas y melladas inte ligencias salgan á la lid histórica dando á conocer lo que posean y adquieran, á fin de que no queden sepultados en el olvido hechos ó acontecimientos que son una enseñanza y un recuerdo.

Voy á terminar estos estudios ó apuntes geográficos, históricos y estadísticos del Departamento de Gracias, trascribiendo al pie de la letra, la comunicación en que di cuenta al Supremo Gobierno del resultado de la comisión que me confió, por creerle de importancia histórica y estadística, y de conveniencia pública.

Héla aqui:

Gracias: 15 de marzo de 1901. Señor Ministro:

Habiendo terminado el arreglo del archivo del Juzgado de Letras de este Departamento, y el registro y compu sa de los documentos antiguos, cuya comisión se me confirió por acuerdo supremo 2 de abril del año ppdo., paso á emitir un informe circunstanciado de como lleve á cabo aquellos trabajos, y su resultado.

Bien conocido es el desorden en que se encuentran muchos de los diferentes archivos de los Tribunales de la República, en los distintos ramos de la administración pública: uno de ellos era el de que me ocupo. Volúmenes empolvados, liados con cáscaras y en cada una de ellos papeles y documentos de materias heterogé-

neas, de años y siglos diversos.

Principié, pues, por separar las materias de cada volumen, las que fuí distribuyendo así:

Protocolos de instrumentos públicos.

Ynventarios.

Jurisdicción voluntaria

Minería.

Causas criminales.

Juicios civiles.

Escusas (Jueces Jurados).

Libros de registros.

Libros de conocimientos.

Folletos.

Publicaciones oficiales.

Correspondencia.

Con dichas separaciones vine á formar doce secciones en que está dividido el índice general de todos los documentos ó papeles del archivo.

Ahora, para arreglar por órden cronológico esos documentos, primero lo hice por siglos, en seguida por décadas y últimamente por años y meses.

Tube que legajar, tras legajar, foliar y poner á cada espediente ó legajo la carátula respectiva, claras y concisas, numerando al mismo tiempo cada uno de ellos con el correspondiente, comenzando por el más antiguo.

De este modo, hoy bastan unos ó dos minutos para encontrar el documento que se quiera, mientras que antes se empleaban varios días para hallar alguno.

Tiénese por resultado, que el índice consta de cuatro libros, divididos, como he dicho, en doce secciones, que por el orden expresado consta así:

Protocolos	577
Ynventarios	716
Jurisdicción voluntaria	661
	36
Causas criminales (Libro II.) .	2748
Juicios civiles	
Escusas (Jueces, Jurados)	124

Libros de registro (Libro III.).	49
Libros de conocimientos	235
Folletos	15
Publicaciones	58
Correspondencias (Libro IV.)	132
Total de espedientes	6.482

En cada uno de estos libros, de sección á sección, he cuidado de dejar espacio suficiente para el apéndice que ocurra.

Los números de volúmenes de esas secciones ó materias, son los que a continuación se expresan.

Protocolos	22
Inventarios	16
Jurisdicción voluntaria	9
Minería	
Causas criminales	
Juicios civiles	18
Escusas (Jueces, Jurados)	1
Libros de registro	4
Libros de conocimientos	7
Folletos	1

Publicaciones				• .	7
Correspondencias	• •	•	•	 • -	11
Total de volúmenes.			_	 	159

Estos volúmenes están asegurados con hilo de cáñamo, yendo en cada uno de ellos fija una tablita de cedro, con espresión de materia, año y número que le corresponde, para que no halla confusión alguna.

Como prólogo á los libros del indice he puesto "Dos palabras", para que los Receptores, que son los encargados del archivo, no dificulten el registro, ni mal inviertan el orden de los espedientes, así como para que continuen con mas regularidad el apéndice.

Como curiosidades del siglo XVIII, hay en el archivo nueve protocolos, veintidos inventarios, una causa criminal y siete juicios civiles.

(Hasta aquí el manuscrito del Sr. Flores Osorto).

NOTAS

del Trabajo de Estadística terminado en el número anterior

10—El t abajo de divulgación estadística nacional que termina en esta pagina, fué extractodo de diversas fuentes oficiales por don Francisco Cruz Cáceres, correspondiendo a la misma persona el ordenamiento dentro de los cuadros para su estudio así como los comentarios del caso al final de cada grupo o cuadro.

20-El encabezamiento del Cuadro 20, página 24 del Tomo XXXVII anterior, que ó incompleto, pues debió decir:

CUADRO 20.—Población Urbana y Rural de los Distritos Administrativos y Municipios de la República, en orden descendente.

La Dirección

Homenaje Póstumo

al insigne

Poeta y Polígrafo

Rafael Heleodoro Valle

Próxima Edición

ØV.									
<u>\$</u>	SOCIOS CORRESPONDIENTES								
S		ALEMANIA	.99	Cecil R. Mahaffey, Jutiapa, Atlantida	YYZYYYYY YYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYYY				
	Dr.	Robert Lehmann Nistche, Berlin	Sr.	Jesús B. Membreño, S. R. de Copán José Idiáquez, Danli José Antonio Milla, San Pedro Sula	Ø				
B		ARGENTINA	Ďr.	José Antonio Milla, San Pedro Sula Julio Lang, Comayagua	Ø				
13	Sr.	Enrique de Gandia, Buenos Aires José Torre Revello, Buenos Aires	Prof. Sra.	Julio Lang, Comayagua Marcelino López P., La Esperanza Mercedes de Blanco, San Pedro Sula					
13	,,	Arturo Capdevila, Buenos Aires	Ing. Prof.	Rafael Girard, Corquín Ricardo Madrid, Santa Rosa de Copán	Ø				
\mathbb{R}	••	J. Pablo Echangüe, Buenos Aires Ricardo Fernández Mira, Buenos Aires	Lic. Prof.	Manuel J. Fajardo, Sta. Rosa de Copán Rubén Antúnez, San Pedro Sula	B				
13	T>m	BOLIVIA Alberto Villegas, La Paz	"	Ibrahin Gamero Idiáquez, La Lima Cortés.	B				
K)	Dr.	COSTA RICA	Ďr.	Ebrald W. Connor, Guanaja Daniel Sánchez García, Juticalpa	Ø				
13	Ing.	Ricardo Fernández Peralta, San José		BRASIL	Ø				
ΙŔ	Dr.	Ernesto Quirós, Aguilar, San José Octavio Castro Saborío, San José	Dr.	Hildebrando Accioly, Rio de Janeiro	Ø				
B	Prof. Sra.	Mario José Vargas, San José Doris Stone, San José.		CHILE	Ø				
B		CUBA		Ma, Orfilia Lagunas Vargas, Santiago	8				
B	Dr.	José Morales Coello, La Habana Manuel Martínez Moles, La Habana	., D.,,	Julio Montebruno López, Santiago Adolfo Gana M., Santiago	8				
B	**	Pastor del Río, La Habana Gregorio Delgado Fernández, Melena	Dr.	Ricardo Donoso, Santiago COLOMBIA	8				
B	sr.	del Sur. Jorge G. Juárez, Camagüey	Sr.	Gabriel Carpmüller, Bogotá	8				
	Dr.	Emilio Roig de Leuchsenring, La Ha- bana.	19	Manuel José Forero, Bogotá. ITALIA	Ø				
B	**	Fernando Ortiz, La Habana Oswaldo Morales Patiño, La Habana	Dr.	Augusto G. Tuccimei, Roma	Ø				
B	"	Luciano Franco, La Habana Emeterio S. Santovenia, La Habana		JAPON	Ø				
\mathbb{R}	"	Elias Entralgo, La Habana	Prof.	Takashi Okada, Tokio	Ø				
\mathbb{R}	D	ECUADOR		MEXICO	Ø				
Ø	Dr.	Oscar Efrén Reyes, Quito Francisco Pérez Borjas, Quito	Dr.	Silvio Zavala, México, D. F.	Ø				
l₿	oi:	Manuel Ma. Palacio Brao, Cuenca Homero Viteri Lafronte, Quito	lng. Sr.	Pedro C. Sánchez, México, D. F. Higinio Vásquez, S. Ana, México, D. F.	Ø				
Ø	Sr.	César Carrera Andrade, Quito Gustavo Monroy Garaicoa, Guayaquil.	Lic.	Francisco J. Santamaría, Villahermo- sa. Tabasco.	Ø				
Ø	_	EL SALVADOR	Dr.	Horacio Rubio, Pachuca, Hidalgo, César Lizardo Ramos, México, D. F.	Ø				
3	Dr. Br.	Manuel Zúñiga Idiáquez. San Salvador. Jorge Lardé y Larín, San Salvador. Tomás Fidias Jiménez, San Salvador	Lic.	Raúl Pavón, Campeche Antonio Arriaga O., Morelia, Mich.	Ø				
	**	Tomas Fidias Jimenez, San Salvador ESPAÑA		NICARAGUA	Ø				
 	Dr.	Ciriago Párez Rustamente Madrid	Dr.	Modesto Armijo, León Alfonso Ayón, León	Ø				
13	Sr.	Juan R. Acevedo, Madrid José Sáens y Díaz, Madrid Angel Dotor, Madrid Angel Dotor, Madrid	Sr.	Emilio Alvarez, Managua Sofonias Salvatierra	Ø				
8	"	Angel Dotor, Madrid Antonio Castilla L., Jaén	Σ	PANAMA	Ø				
18	,,	Antonio Castilla L., Jaén Ramón Menéndez Pidal, Madrid José de la Peña, Sevilla	Sr.	Enrique J. Arce, Panamá José D. Crespo, Panamá	Я				
3	ESTAI	DOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	"	PARAGUAY	Ø				
$ \S $	Dr. Sr.	Laudelino Moreno, Los Angeles, Cal. David Saavedra, New York	Sr.	Anastasio Fernández, Asunción	X				
 	Dr.	David Saavedra, New York Paul Kirchkof, Seatle, Washington Roberto S. Chamberlain, Washington	Prof.	Arturo Mejía Nieto, Asunción PERU	B				
IX		FRANCIA	Dr.	Atilio Sivirichi, Lima					
B	Dr.	Gualterio Dahms, París		REPUBLICA DOMINICANA	Š				
B		GUATEMALA	Dr.	Emilio Rodríguez Demorizi, C. Trujillo	X				
B.	Lic.	J. Antonio Villacorta C., Guatemala Virgino Rodríguez B. Guatemala		RUMANIA	X				
B)	Sr. Ing.	J. Antonio Villacorta C., Guatemala Virglifo Rodríguez B., Guatemala Pedro Pérez V., Guatemala Pedro Zamora C., Guatemala Ricardo Castañeda P., Guatemala	Sr.	Henry Helfaut, Bucarest	Ø				
X	Lic.		Dr.	URUGUAY José Salgado, Montevideo	Ø				
Ø	Sr.	HONDURAS Abel Arturo Valladares, Ojojona	Sr.	Andrés C. Pacheco, Montevideo Arturo Scaroni, Montevideo	X				
×	Prof.	Angel M. Suazo, La Paz Carlos G. Escobar Trujillo	,,	Enrique M. Hartin, Montevideo James Webb Jr. Montevideo	X				
X	**	Cleofas C. Caballero, Santa Bárbara	**	VENEZUELA					
STATE OF THE PROPERTY OF THE P	**	Angel M. Suazo, La Paz Carlos G. Escobar, Trujillo Cleofas C. Caballero, Santa Bárbara David Díaz Estrada, La Ceiba Dionisio Herrera, Amapala Francisco Martínez L Choluteca Fernando Figueroa, Juticalpa Fernando P. Cevallos, Comayagua	Dr. Sr.	Vicente Lecuna, Caracas Carlos Medina Ch., Maracaibo Rafael Rodríguez López, Caracas Santiago Key Ayala, Caracas	B				
K)	Lic.	Fernando Figueroa, Juticalpa	Dr.	Rafael Rodríguez López, Caracas Santiago Key Ayala Caracas					
K)	Lit.	remando r. Cevanos, Comayagua	Di.	Dantiago Ivoj Ajaia, Caracas					
-حادا				00x10 00000000 0000000000000000000000000					

REPUBLICA DE HONDURAS EN CENTRO AMERICA

G. CHOLDER C

SINOPSIS GEOGRAFICA E HISTORICA

País situado en la Zona Tórrida o intertropical de 12 a 16 grados de latitud Norte y de 330 10' y 890 21, de longitud Oeste de Grenwich, en el verdadero centro de la América Central y de la América Continental; y entre los dos grandes océanos Atlántico y Pacífico, en fácil comunicación por éstos, con el resto de la América del Norte y con la del Sur, Europa, Asia, Africa y Oceania. Los limites físicos de Honduras son: al Norte, el Mar Caribe o de las Antillas; al Este, el mismo Mar y la República de Nicaragua; al Sur, Nicaragua, El Golfo de Fonseca y El Salvador; y al Oeste, la República de Guatemala. Según el perímetro de Honduras, que es de 2.075 kilómetros, la extensión superficial es de 154.305 kilómetros cuadrados. El Profesor Jesús Aguilar Paz, en su mapa de Honduras aprobado por el Poder Ejecutivo, dice que es de 115.205 kilómetros cuadrados y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia la ha calculado en 115.570 kilómetros cuadrados. La población, es de 2.000.000 de habitantes, siendo la relativa más de 7 por kilómetro cuadrado. Está dividida, política y administrativamente, en 18 departamentos que son: Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Valle, La Paz, Comayagua, Intibucá, Lempira, Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara, Cortés, Yoro, Olancho, Atlántida, Colón, Islas de la Bahia y Gracias a Dios. La capital se Tegucigalpa, desde el año de 1877 en que el Presidente Doctor Marco Aurelio Soto, se trasladó de Comayagua y legalmente desde el 30 de octubre de 1880 por decreto de la Asamblea Nacional Constituyente; tiene 130.000 habitantes urbanos. Sus ciudades principales, fuera de las de Tegucigalpa, y Comayagua, Juticalpa y Choluteca. Las costas que baña el Mar de las Antillas, formado por el Océano Atlántico, son bajas y arenosas, excepto las que corresponden al puerto de Trujillo que son altas; aquéllas contienen muchas lagunas pantanosas. La costa del Pacífico es alta, carece de lagunas y es más salubre. En la costa del Atlántico se encuentran los excelentes puertos de Omoa, Puerto Cortés y Trujil

Este país fué descubierto por Cristóbal Colón el 30 de julio de 1502, arribando a la isla de Guanaja, ubicada en el Golfo de Honduras que forma el Mar de las Antillas; y reconocido su territorio por la costa atlántica desde el actual puerto de Trujillo hasta el Cabo de Gracias a Dios que se le llamó así en recuerdo de la célebre exclamación del Almirante. Fué colonia de España, formando parte de la Capitanía General de Guatemala, hasta el memorable 15 de Septiembre de 1821 en que se proclamó la independencia de España que fué ratificada el 28 de dicho mes en Comayagua, la capital entonces del país, y en la villa de Tegucigalpa. Proclamada la independencia formó parte de la Federación Centroamericana, organizada en 1824, hasta que fué disuelta en 1838 y por las armas en 1840. Su Gobierno es republicano, democrático y representativo. La Constitución Política vigente es la del 19 de diciembre de 1957. Su religión es la católica, pero está garantizada la libertad de cultos; su idioma es el español y sus razas la mestiza, la india, la europea y la negra, según el orden de predominio. Las principales ocupaciones de sus habitantes son la agricultura, la ganadería y la minería, industrias que, con otras nuevas, toman cada vez mayor ensanche. Tiene más de 1.900 kilómetros de ferrocarril y más de 1.000 de carreteras.

El comercio exterior es bastante activo como el interior. Aquél se hace principalmente con los Estados Unidos de la América del Norte, Alemania, Francia, Inglaterra, España, Italia, Bélgica, Cuba y las demás repúblicas de Centro América. La importación es de más de doce millones de dólares y la exportación es de cerca de quince

best hall an included an included an anticological and an included an anticological and an anticological pall

millones.